

# Los curas de Caracas entre la revolución y la tradición (1810-1813)

José Virtuoso, S.J.<sup>1</sup>

---

## RESUMEN

Este estudio abarca el período comprendido entre 1810 y 1813. El arzobispo Coll y Prat diagnostica una grave crisis en la catolicidad de la sociedad venezolana, que sufre el impacto de la revolución independentista y republicana. Especialmente la conducta moral de los sacerdotes está en peligro. Las tendencias del siglo amenazan con socavar el ministerio moral del sacerdote relajando su disciplina y corrompiendo sus costumbres. Una de esas pasiones amenazantes es el espíritu del republicanismo que estaba penetrando en toda la sociedad. Hay una clara asociación entre republicanismo y corrupción de las costumbres católicas. Otra pasión corruptora del siglo provenía del clima generado por la efervescencia política y la guerra. Los sacerdotes se fueron contagiando de ese clima social. Algunos olvidaron su ministerio. Otros se convirtieron en políticos y guerreros. También la identificación de los sacerdotes con el espíritu militar, a través del cual el mundo, la secularidad y lo profano, penetran las costumbres de los clérigos, poniendo en peligro su "separación del mundo". Dentro de este contexto, las quejas comunes, que tradicionalmente se hacían contra los clérigos, podían ser leídas con nuevos ojos; es decir, como signos que corroboraban el envilecimiento de los sacerdotes por pasiones del siglo.

## PALABRAS CLAVES

Independencia. Sociedad venezolana. Catolicidad. Moral. Costumbres.

## INTRODUCCIÓN

### 1. LA ARQUIDIÓCESIS DE CARACAS ENTRE 1810-1813

En 1810 el actual territorio de Venezuela estaba dividido en tres diócesis eclesíásticas: La diócesis de Caracas o Venezuela, que fue erigida por Pío VI

---

1 Centro Gumilla. Esquina de Luneta. Edif. Centro Valores, P.B. Caracas.

el 24 de Noviembre de 1803 en arquidiócesis mediante la Bula Universalis Ecclesiae Regimini<sup>2</sup>, y dos diócesis más sufragáneas de ésta: la diócesis de Mérida-Maracaibo y la diócesis de Guayana. La primera fue creada en 1778 con las provincias de Mérida, Maracaibo y Barinas. La segunda fue formada en 1790 con las provincias de Cumaná, Guayana, Trinidad y Margarita. El espacio geográfico definitivo de la diócesis de Caracas quedó demarcado en el año 1787 cuando el Obispo Martí fijó los límites de ésta con respecto a las otras diócesis recién creadas.<sup>3</sup> Según esta limitación, la geografía de la diócesis de Caracas quedó dividida en cinco áreas. La primera de ella es el área de la Costa; territorio comprendido entre el mar Caribe y la cordillera de la costa. Esta área se extiende desde Tocuyo de la Costa al Occidente hasta Cúpira en el Oriente. Este territorio abarca unos 21.740 kilómetros cuadrados, es decir un 14,4% de la superficie total de la diócesis.<sup>4</sup> La segunda área la constituyen los valles centrales que se forman entre las montañas de la cordillera de la costa y la cordillera del interior. En la actualidad este espacio está ocupado por la parte sur del Estado Miranda, y los Estados Aragua, Carabobo y Yaracuy. La extensión de esta área es de 21.720 kilómetros cuadrados, lo que representa un 14,2% del total del territorio de la diócesis.<sup>5</sup> La tercera área es el espacio comprendido entre las antiguas ciudades de Barquisimeto, Carora y Tocuyo. La superficie de esta área es de 18.400 kilómetros cuadrados, lo que representa un 12,2% del total de superficie de la diócesis.<sup>6</sup> La cuarta área corresponde a la zona más andina de la diócesis; la cual está comprendida entre los Humocaros y Boconó. La superficie de esta área son unos 2.500 kilómetros cuadrados, lo que representa un 1,7% del total de superficie.<sup>7</sup> La quinta área son los llanos que bajan al centro y sur de la diócesis y se extienden desde occidente hasta oriente. Representa esta área unos 87.000 kilómetros cuadrados, es decir, forman el 57,5% del total de territorio de la diócesis.<sup>8</sup>

Martí divide la Diócesis en 17 regiones eclesiásticas.<sup>9</sup> Según sus cálculos el total de habitantes es de 277.060.<sup>10</sup> Según el resumen de matrículas de 1807, encontrado en el archivo Arquidiocesano de Caracas, la organización

---

2 González Oropeza, Hermann: La liberación de la Iglesia Venezolana del Patronato, Caracas 1988, págs 36-43.

3 Martí, Mariano: Estado Actual del Obispado de Caracas. 17-4-1787. Documento Original recogido por Caracciolo Parra León. Archivo de la Iglesia de San Francisco. Caracas.

4 Datos tomados de la obra de Almécija, Juan: La familia en la provincia de Venezuela. Caracas, Colecciones Mapfre 1992, pág 27.

5 Ídem. 29.

6 Ídem.

7 Ídem.

8 Ídem.

9 Martí, Mariano: Estado Actual del Obispado de Caracas. 17-4-1787.

10 Ídem.

eclesiástica de Martí; recibe muy breves modificaciones. Lo que si cambió sustancialmente desde los tiempos de Martí es el contingente de población de la diócesis. Para 1807, la población casi se ha duplicado con respecto a las cifras ofrecidas por el obispo.

A través de los censos de Martí y de los resúmenes de matrículas de principios del siglo XIX se puede apreciar un nutrido tejido eclesiástico que cubre toda la extensa superficie geográfica de la diócesis. Ese tejido eclesiástico está conformado por una red administrativa que comienza en el arzobispo, se conecta con los vicarios regionales y se ramifica en los ministros sacerdotales. Esa red administrativa se asienta en una multitud de centros de servicios religiosos: parroquias, doctrinas, misiones, capellanías, etc. Desde Martí en adelante, se puede constatar que no hay rincón de la geografía que no esté cubierto por la institución eclesiástica.

El centro de la Arquidiócesis es Caracas. Aquí reside el arzobispo, el tribunal de la inquisición hasta 1812, la pontificia universidad de Caracas, el Seminario de la diócesis, la catedral de la diócesis, los conventos religiosos mayores. En Caracas es donde la institución eclesiástica establece sus nexos formales con el poder político y más en general con toda la sociedad a través de la publicación de edictos y pastorales.

La revisión de los documentos de la época que estudiamos en el Archivo Arquidiocesano de Caracas revela también el ágil dinamismo comunicacional que existe entre Caracas, como Centro de la diócesis, y la periferia. Cualquier problema, cualquier decisión, cualquier pregunta, fluye rápidamente de un extremo a otro. De la misma manera impresiona el control que se ejerce dentro de la institución eclesiástica a pesar de las distancias e intrincadas geografías de la diócesis. Sobre este aspecto trataremos más adelante, al analizar los métodos eclesiásticos de corrección y control.

La arquidiócesis de Caracas está atendida por 395 sacerdotes seculares durante el período de 1810-1813. Los libros de Licencias eclesiásticas así lo acreditan.<sup>11</sup> Este número de sacerdotes se reparten a lo largo y ancho de la diócesis de acuerdo al número de beneficios curados que existen en ella.<sup>12</sup> En la investigación no pudimos ubicar la residencia del beneficio curado de más de la tercera parte que conforma la lista que compusimos. Si nos atenemos a los datos de Jaime Suriá, es perfectamente posible que gran parte de ellos se encontraran en Caracas ejerciendo algún cargo eclesiástico<sup>13</sup>.

---

11 Archivo Arquidiocesano de Caracas (AAC), Sección Libros, 58 y 96, Licencias Ministeriales.

12 Reciben el nombre de Beneficios Curados los cargos eclesiásticos y las rentas que producen los mismos. Para tener acceso a un Beneficio curado había que ganar el concurso de credenciales entre los aspirantes que se abría al efecto.

13 Suriá, Jaime: Iglesia y Estado. 1810-1821.

Hasta el año de 1811, la residencia de los curas en sus beneficios es bastante alta; la causa mayor de movilidad se debe a la necesidad de cubrir pastoralmente otras zonas geográficas que carecen de sacerdote por motivo de enfermedad o muerte del que allí ejercía. Durante la declaración de Independencia en Julio de ese año y la progresiva inestabilidad política que culmina en la guerra abierta en 1812 no se registran graves alteraciones en la permanencia de los sacerdotes en la residencia de sus beneficios por estas circunstancias. Por ejemplo, el total aproximado de sacerdotes que por conflictos políticos tienen que abandonar su residencia en este período no pasan de unos cuarenta entre seculares y religiosos; lo que dentro del universo eclesiástico no es un número alarmante<sup>14</sup>. La llegada de Monteverde al poder en agosto de 1812, y el nuevo orden político que se genera de este hecho, tampoco altera demasiado el cuadro de estabilidad y permanencia de los sacerdotes en la residencia de sus beneficios<sup>15</sup>. El salto cuantitativo de esta tendencia se observa con la llegada de la Segunda República en Agosto de 1813. De allí en adelante, los sucesivos gobiernos ejecutivos actuarán directamente para alterar la residencia de los sacerdotes, seculares y religiosos, en la geografía de la diócesis<sup>16</sup>.

Desde 1816 se puede constatar en la diócesis de Caracas una considerable reducción del número de ministros existentes en ella. Aquella extensa geografía diocesana cubierta suficientemente por un grueso contingente de sacerdotes ha quedado desolada. La observación se desprende de las estadísticas que nos ofrece el secretario de la diócesis Juan José Guzmán en 1816, 1818 y 1819.<sup>17</sup> En 1816 quedan en la diócesis 156 sacerdotes<sup>18</sup>. En 1818 hay 139 parroquias vacantes y un total de 89 sacerdotes seculares.<sup>19</sup> A la luz de estos datos se puede decir con certeza que durante los años de 1810-1813 la institución eclesiástica permanece fuerte y sólida; la guerra y los cambios políticos no la dislocan. Es a partir de este año cuando comienza a sufrir una continua inestabilidad hasta llegar a debilitarse muy notoriamente a partir del año 1816.

Los religiosos varones conforman una fuerza eclesiástica muy importante para el período que nos ocupa. La orden más importante en número y asentamiento en la diócesis son los Franciscanos, seguidos de los Capuchinos. Estos últimos tienen particular importancia por ser los responsables de la

---

14 AAC, Gobierno civil, carpeta 12.

15 AAC, Gobierno civil carpetas 12 y 13.

16 Suriá, Jaime: Iglesia y Estado. 1810-1821. págs 154 y ss.

17 Suriá, Jaime: Iglesia y Estado. 1810-1821. pág 22-24.

18 Ídem.

19 Ídem.

misiones entre los llanos; es decir, por ser la punta de lanza de entrada y asentamiento de la institución eclesiástica en la parte más extensa y de más difícil penetración de la diócesis. Los Dominicos junto a los Franciscanos juegan un papel muy notorio sobre todo en la ciudad de Caracas por su incidencia en la Universidad y en la discusión intelectual que se está generando en la sociedad. Los padres Oratorianos no pueden dejarse de reseñar como una organización religiosa que prestó importantes servicios a la Iglesia de la ciudad de Caracas al igual que los padres Mercedarios.

Los religiosos Franciscanos, Capuchinos y Dominicos se convirtieron durante el período que va de 1810-1813 en una fuente permanente de conflictos con el orden político. Tanto los estudios de Lino Gómez Canedo<sup>20</sup>, en el caso de los Franciscanos, como los que respectivamente ha hecho Buenaventura de Carrocera<sup>21</sup>, en el caso de los Capuchinos, atestiguan abundantemente esta tesis. En el caso de los Dominicos no contamos con estudios como los anteriores, pero si tenemos a manos los documentos del Fondo Franciscano en los que se puede apreciar esta conflictividad.<sup>22</sup>

Por parte de los Padres Oratorianos será el Padre Silvestre José López Méndez quien entablará un agudo conflicto con el orden político republicano. En efecto, apenas declarada la Independencia, el 7 de Julio de 1811, el Padre López Méndez predica desde el púlpito de la Iglesia del Oratorio un sermón dirigido a explicar la ilicitud del Juramento de independencia. Inmediatamente es arrestado en la cárcel eclesiástica en la que durará cerca de 5 meses.<sup>23</sup>

En el caso de los Mercedarios, sus conflictos políticos tienen lugar durante el período de Monteverde. En efecto, Monteverde manda a poner bajo arresto a José Antonio Montenegro y a Tomás Llorente por sus ideas políticas.<sup>24</sup>

Jaime Suriá informa que poco antes de 1810 existían en la diócesis de Caracas 170 religiosos<sup>25</sup>. Según los cálculos de esta investigación para 1810-1813 se conserva aproximadamente este número religiosos. Como en el caso del clero secular, es después 1813 cuando comienza la reducción de la presencia de religiosos en la diócesis. Para 1819, el secretario Juan José Guzmán cuenta 20 religiosos en la diócesis.<sup>26</sup>

---

20 Gómez Canedo, Lino: La Provincia Franciscana de Santa Cruz de Caracas. 3 vol. nº 121-123, Caracas, BANH 1975.

21 De Carrocera, Buenaventura: Misión de los Capuchinos en los llanos de Caracas. Caracas, BANH, 3 vol. nº 111-113, 1972.

22 AAC, Fondo Franciscano, leg 22.

23 AAC, Fondo Franciscano, otras Órdenes, leg 55.

24 Castillo Lara, Lucas Guillermo: Los mercedarios en los Siglos XVII y XVIII. Tomo II. Caracas, BANH, Fuentes para el estudio de la historia colonial de Venezuela, pág 291.

25 Suriá, Jaime: Iglesia y Estado. 1810-1821. pág 19.

26 Ídem. pág 24.

## 2. LA TEOLOGÍA DEL MINISTERIO SACERDOTAL

Nos interesa ahora entender el significado del ministerio sacerdotal al interior de la catolicidad del período que nos ocupa y cuáles eran las ideas rectoras de su ejercicio en medio de ella. Para ello vamos a seguir cuatro tipos de referencias teóricas que pensamos conformaban la teología que sobre el sacerdocio existía en la Venezuela de 1810-1813. En primer lugar tenemos las obras clásicas recomendadas por el Arzobispo Coll a sus curas en el reglamento de Conferencias Morales de 1813<sup>27</sup>: La Suma del maestro Larraga, Catecismo de Pío V, Instituciones de Benedicto XIV, Ligorio y Consina. De las obras citadas son especialmente importantes: el Catecismo de Pío V o Catecismo Romano y las obras morales de San Alfonso María Ligorio dedicadas al clero en particular. Junto a esas obras se encuentra la normativa para el clero que se diseñó en el Sínodo de Caracas de 1687 y las orientaciones pastorales prácticas que emitían los obispos en sus diócesis. En el caso de la diócesis de Caracas contamos con las extensas exhortaciones de Coll y Prat a su clero expuestas en las Cartas de Licencias.

### *a.. El Catecismo de Pío V o Catecismo Romano*

El proyecto de escribir y publicar para toda la cristiandad católica el Catecismo Romano se formula oficialmente en la primera Congregación General del Concilio de Trento, el 5 de Abril de 1546. Ese proyecto se convertirá en realidad varios años más tarde en la primera edición patrocinada por Pío V. Corren los días de Septiembre de 1566. El título Original con el que el catecismo salió a la luz pública es: "Catechismus ex Decreto Concilii Tridentini ad Parochos Pii V Pont. Max. Iussu editus. Romae in aedibus privilegiis pii V Pont. Máx. et Philippi Hispaniarum Regis Per universam regni Napolitani ditionem"<sup>28</sup>.

El Catecismo en su introducción anota claramente las causas que lo originaron, los objetivos que pretende y su intención de universalidad:

---

27 Se trata de un documento desconocido del cual sólo existen tres copias. Una está en el Archivo de la Academia Nacional de la Historia, en la colección Laureano Villanueva, la otra en el Archivo del Instituto de Investigaciones históricas de la Universidad Católica Andrés Bello, entre los papeles del P. Barnola y la otra está en la biblioteca del Seminario Interdiocesano de Caracas. El documento está compuesto de un edicto y reglamento. Tiene en total 9 folios.

Coll y Prat, Narciso: Edicto y Conferencias morales para el clero. Caracas, 1 de Abril de 1813, folio 6.

28 El texto del Catecismo romano que vamos a utilizar es la versión crítica que presentó la Biblioteca de Autores Cristianos en 1966, bajo la dirección de Martín Hernández Pedro; quien también ofrece una amplia introducción histórica sobre la obra como introducción al texto.

Frente a esta lamentable situación (que ha definido anteriormente como el error, la confusión, la diversidad de opiniones en medio de la cristiandad), los padres del Concilio Ecu­ménico de Trento juzgaron necesario contraponer algún antídoto eficaz al mal tan peligrosamente difundido. Por eso junto a la gigantesca obra de exactas definiciones de los principales artículos de la fe católica, acordaron redactar un formulario seguro y un método de fácil y eficaz presentación de las doctrinas elementales del cristianismo. A él deben conformarse y uniformarse cuantos tengan alguna misión docente en la Iglesia.<sup>29</sup>

El texto nos ayuda a situar la obra dentro de sus orígenes y perspectivas. El Catecismo Romano surge de las preocupaciones de la reforma católica del siglo XVI y se propone en el Concilio expresamente como una síntesis de los objetivos reformadores del mismo. El Catecismo Romano surge con la intención expresa de ser un vehículo ligero que transporte a la cristiandad los deseos de la reforma tan densamente formulados en los textos del Concilio de Trento. Sobre las bases de las fórmulas del Catecismo debe unificarse y conformarse la docencia en la Iglesia. Desde esta perspectiva la importancia capital que jugó el Catecismo Romano en la Iglesia Católica hasta hace muy poco es indudable.

En el caso concreto de Venezuela, nos consta su presencia rectora en la formación de la catolicidad desde muy tempranas fechas. En efecto, en el contenido del Sínodo de 1687 se haya inserto un breve catecismo propuesto para la enseñanza fundamental de los principios de la fe. Ese catecismo es una síntesis del Catecismo Romano. La breve cartilla inserta en el Sínodo, la cual pretende reflejar fielmente lo que se enseña en la cristiandad, tiene como misión corregir los abusos de la enseñanza catequética que existía en la diócesis.<sup>30</sup> Cuando el Sínodo llega a España para ser revisado, encomiendan especialmente que este pequeño catecismo, que es un sinónimo del Catecismo Romano, se imprima aparte del texto Sínodo para utilizarlo más cómodamente en la tarea de evangelización.<sup>31</sup>

A nosotros nos interesa especialmente reseñar la teología del Catecismo Romano sobre el sacerdocio. Dado su carácter esquemático, el texto no ofrece un abundante tratado sobre el tema; pero si las líneas de pensamiento fundamentales que expuso Trento sobre el mismo. Ese esquema influyó decididamente en el diseño la teología sobre el sacerdocio.

Comienza el capítulo VI de la Segunda parte titulada Los Sacramentos presentando la naturaleza del Sacerdocio. "Los sacerdotes son los intérpretes y embajadores de Dios, a quien visiblemente representan en la tierra y a cuyo nombre comunican a los hombres la ley y los misterios de la vida. Y si esta

---

29 Catecismo Romano. Introducción. Edición Crítica de la BAC, Nº. 158, págs 13-14.

30 Sínodo de Caracas, 1687. Libro I, Título VI, Nº 74.

31 Ídem., añadidura al Nº 74 .

definición vale para cualquier función sacerdotal que se realice en una religión, mucho más debe considerarse apropiada a quienes se le ha sido conferido el poder de consagrar y sacrificar el Cuerpo y la Sangre de Cristo y el poder de perdonar los pecados".<sup>32</sup> Desde esta perspectiva se entiende la sublime dignidad del sacerdocio. Dentro de esta teología, el sacerdocio es el punto nodal de la catolicidad por su carácter simbólico, es decir, porque gracias a esta institución se representa la misma Divinidad actuando y ejerciendo su misterio en medio del mundo.

Pero además de su carácter simbólico (referente de una realidad que le trasciende), el sacerdocio es la estructura sobre la que se asienta el funcionamiento de la Iglesia. En efecto, los sacerdotes reciben mediante el sacramento del Orden determinadas potestades en base a las cuales se puede ejercer el ministerio de la representación de Dios y su Hijo Jesucristo. Esas potestades son de dos tipos: la potestad del orden y la potestad de jurisdicción. Mediante la primera, el sacerdote está facultado para consagrar el Cuerpo y la Sangre de Cristo en la Eucaristía. Esa facultad implica también el poder de disponer a las almas para recibir el Cuerpo de Cristo en todo aquello que de alguna manera diga relación con ello. Esos poderes espirituales proceden del mismo Cristo quien los instituyó en beneficio de su iglesia.<sup>33</sup>

La otra gran potestad del sacerdocio es la potestad de jurisdicción. Ella es la capacidad de gobernar y guiar a los fieles hacia la eterna bienaventuranza. De forma que la rectitud de la Iglesia en cuanto los objetivos que persigue se cimienta en la potestad de gobierno y guía de los sacerdotes.<sup>34</sup>

Facultados con estos poderes los sacerdotes ejercen el ministerio sacerdotal que consta de los siguientes elementos:

- Ofrecer el Santo Sacrificio por sí y por todo el pueblo cristiano.
- Predicar la palabra y la Ley Divina, exhortando y enseñando a los fieles a observarla con exactitud y alegría
- Administrar los sacramentos, por los cuales se nos comunica y aumenta la Gracia.

El anterior esquema indica claramente que la catolicidad esta sostenida sobre el sacerdocio. Gracias al ministerio sacerdotal acontece la presencia divina misma en medio de los hombres a través de la manifestación de sus misterios en los sacramentos; gracias al ministerio sacerdotal la Iglesia es guiada y gobernada hacia la bienaventuranza. El sacerdocio se convierte

---

32 Catecismo Romano, Segunda Parte, capítulo VI, nº 2.

33 Ídem., nº 6.

34 Ídem.

entonces en la preocupación fundamental de la iglesia, por cuanto ella está asentada sobre la perfección de esta institución.

Precisamente por esta importancia tan radical la Iglesia exigió desde Trento una cuidadosa selección, adiestramiento y control de todos aquellos candidatos a recibir el sacramento del orden para ejercer el ministerio sacerdotal. El Catecismo resume estas condiciones y el largo proceso de preparación de los candidatos.<sup>35</sup> Encontramos este texto prácticamente idéntico a las disposiciones de las constituciones Sinodales de 1687 sobre la selección, preparación y control de los candidatos al sacerdocio. Por eso pensamos que es de más provecho para nuestro trabajo referirnos especialmente a este documento para estudiar las características del sujeto del sacerdocio:

Para entrar a recibir su primera tonsura han de presentar su fe de bautismo y de confirmación y que conste ser de legítimo matrimonio o la dispensa sobre la ilegitimidad. Han de saber bien clara y distintamente la doctrina cristiana, leer y escribir, y han de tener uso de razón para entender la dignidad a la que son admitidos... Para recibir las cuatro órdenes menores (Ostiariado, Lectorado, Exorcistado, Acolitado), además de las cualidades referidas anteriormente, han de tener de edad catorce años, han de saber y entender la lengua latina y han de traer certificación de los curas cuyos parroquianos fueran de su ejemplo y buen modo de proceder y de los maestros que los hubieren enseñado... Para recibir el subdiaconado se debe hacer con más rigor el examen y aprobación de su vida y costumbres y del buen ejemplo que han dado en el estado clerical. Han de tener veintiun años cumplidos. Cumpliendo lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, mandamos que ninguno sea admitido al orden del subdiaconado sin que conste primero que posee con verdadero título beneficio eclesiástico perpetuo que ha de constar de instrumentos auténticos y tiene de renta por lo menos 150 pesos de á ocho reales en cada un año... Para recibir el orden del diaconado han de tener veintidos años cumplidos y entrados en veintitres, y traer certificación de haber ejercitado el subdiaconado en la catedral o parroquia de su distrito; y de como en la virtud, ciencia y buen ejemplo no han descaecido de lo que mostraron para recibir el orden del subdiaconado... Finalmente, para recibir el orden presbiteral han de tener veinticuatro años cumplidos y entrado en veinticinco: además del examen que se les hará de la latinidad, serán examinados en moral y doctrina de los sacramentos. Se han de haber ejercitado en cantar evangelios y ha de constar su buena vida y pureza...<sup>36</sup>

El desarrollo de esta preparación requería de una estructura adecuada a tales fines. La estructura que fijó el concilio tridentino fue el seminario. El mismo debía formar a los futuros sacerdotes tanto en letras como en virtudes. En la diócesis de Caracas o Venezuela el seminario comenzó a funcionar definitivamente el 29 de Agosto de 1696. Las constituciones del seminario aprobadas en 1698 y las reformadas de 1722 señalan claramente el régimen

---

35 Ídem., nº 13.

36 Sínodo de Caracas, 1687. págs 250-256.

de espiritualidad, disciplina y estudio de la institución.<sup>37</sup> La educación que se impartía transcurría entre prácticas espirituales, una férrea disciplina de claustro y el estudio progresivo del pensum de estudios, compuesto por los cursos de Gramática, música, retórica y elocuencia, seguidos por la cátedra de filosofía y culminados por la cátedra de teología de prima, teología de vísperas o moral escolástica, casos de conciencia o moral práctica, cátedra de instituta o leyes y prima de cánones.<sup>38</sup>

Los participantes del seminario se dividían en tres tipos: los becarios, que eran aquellos estudiantes cuyos costos eran sufragados por las rentas propias del seminario; los porcionistas, que eran los estudiantes que pagaban por ellos mismos los costos de sus estudios; y los Opas de Fámulos que eran los estudiantes cuyos costos y cuidados eran asumidos por un tercero.<sup>39</sup>

Con la creación de la Real y pontificia universidad de Caracas(1725),<sup>40</sup> en la sede del seminario e inicialmente con el pensum de estudios del mismo, se llega al punto culminante de la formación eclesiástica en Venezuela. A partir de ese momento la catolicidad de la diócesis de Caracas puede formar a sus maestros y doctores en filosofía, Cánones y teología.

Pero la idoneidad de los candidatos al ministerio sacerdotal no se aseguraba sólo mediante la adecuada formación. Existía también un rígido control que permitía medir cuidadosamente la calidad de los mismos. Ese control se ejercía a través de las Licencias de hábito, Solicitudes de órdenes y Méritos. El primer instrumento se refiere a los informes que se pedían y estudiaban para conceder al candidato ingresar a la carrera eclesiástica, lo cual se significaba con la vestidura del hábito sacerdotal regular o religioso según fuera el caso. Las Solicitudes de órdenes estaban constituidas por la solicitud para cada una de las Ordenes mayores acompañadas también de sus respectivos informes. Los Méritos eran las capacidades que los candidatos ofrecían para competir por un beneficio curado, posesión sin la cual era imposible acceder ni siquiera al subdiaconado.<sup>41</sup> Por último, para el ejercicio del ministerio sacerdotal, una vez concedido el orden sacerdotal, había que someterse a la regulación que el obispo hacía del mismo mediante las Licencias. Las mismas se pueden considerar como el alcance temporal y

---

37 Las constituciones del Seminario de 1698 y 1722 están recogidas por Caracciolo Parra León en su obra *La Instrucción en Caracas. 1567-1725*.

38 La instauración de estas Cátedras se fue haciendo paulatinamente hasta conformar un programa definitivo. Cfr: Parra León, Caracciolo: *La Instrucción Pública en Caracas, 1932*, págs 285-289.

39 Ver *Constituciones del Seminario de 1698*.

40 Cfr: Parra León, Caracciolo: *La Instrucción Pública en Caracas*.

41 En el AAC pueden verse las secciones respectivas a Licencias de Hábitos, Solicitudes de Ordenes y Méritos.

funcional del ministerio sacerdotal que se concedía a cada sacerdote por parte de su obispo.<sup>42</sup>

*b. "Selva de materias predicables e instructivas" de Alfonso María Ligorio*

La historia de la Iglesia que nace del concilio de Trento recoge una larga serie de esfuerzos hechos por la catolicidad universal por reformar la vida y costumbres de los eclesiásticos de acuerdo a la sublime y digna tarea que se les ha encomendado en medio del mundo. Esa historia relata una viva conciencia de la catolicidad acerca de la perfección que debía suponer el ejercicio de la dignidad sacerdotal. A mediados del siglo XVI ya se pueden encontrar numerosos ejemplos de esta preocupación y realizaciones concretas en las distintas Iglesias que pueblan la catolicidad universal.<sup>43</sup> Para el siglo XVIII, Alfonso María Ligorio es un claro y reconocido inspirador de esta conciencia de perfección que debe sostener toda las costumbres y actividad apostólica de los sacerdotes.<sup>44</sup> En efecto, dentro de su gran obra moral y mística, el tema de la moral y espiritualidad del sacerdocio ocupó un puesto de vital interés. En 1760 escribe una pequeña obra que será conocida en la catolicidad universal: "Selva de materiales predicables e instructivas". Para el momento de su muerte, esta obra contaba ya con nueve ediciones en Europa. La gran acogida que tuvo se debió muy probablemente a su carácter de instrumento práctico para predicar sermones a los sacerdotes en sus retiros espirituales y para ayudarlos a sus prácticas religiosas dentro de los mismos; por lo que muchos Obispos debieron ver en sus páginas una gran ayuda para su actividad pastoral con el clero en sus diócesis.

La doctrina moral de Alfonso se aparta del rigorismo Jansenista y de las exigencias del probabiliorismo, para adoptar más bien el probabilismo. Esta escuela moral proponía que la conciencia moral bastaba con que siguiese la opinión probable entre dos opiniones morales sobre un mismo caso, sin tener que llegar al intrincado examen de buscar la opinión más probable tal como lo sostenía el probabiliorismo. De esta forma la moral de Alfonso se sitúa entre lo que los moralistas católicos han llamado una vía media entre el rigorismo y el laxismo. Además, las obras morales de Alfonso no pretenden crear máximas o consideraciones nuevas, son más bien comentarios o desglosos de lo que la tradición católica, que arranca de los llamados

---

42 Pueden observarse distintos tipos de Licencias en cuanto a duración y alcance de las funciones del Ministerio. Nosotros, más adelante haremos referencias a alguna de ellas concedida por Coll y Prat a uno de sus sacerdotes.

43 Para una rápida mirada sobre las primeras iniciativas que se realizaron en distintas iglesias particulares para reformar la vida y costumbres del clero se puede revisar la obra de Fliche y Martin: Historia de la Iglesia, Valencia (España), Ediciones Edicep, 1975, Vol. XIX.

44 Alfonso María Ligorio nació cerca de Nápoles en 1696 y murió en 1787.

“Primeros Padres”, sostenía sobre los principales temas morales; de manera que su doctrina es una exposición de la ortodoxia católica, que en muchas ocasiones avala con lo que sostiene el concilio de Trento.<sup>45</sup>

Por todo lo anterior, pensamos que la Selva de materias predicables e instructivas, es un buen indicador acerca de lo que la catolicidad pensaba acerca de la perfección de la vida y costumbres del sacerdote. Además, en el caso de Venezuela, la lectura y consulta de “Ligorio” es una recomendación expresa de Coll y Prat a sus curas, tal y como lo señala en su edicto sobre Conferencias Morales de 1813. De allí que podamos inferir que lo que Ligorio opina sobre la perfección del sacerdote forma parte de la teología del sacerdocio que existía en Venezuela durante el período que estudiamos.

Vamos a presentar esquemáticamente las tesis de Ligorio sobre la perfección del sacerdote, tal y como están expresadas en la “Selva de materias predicables e instructivas”. Teniendo en cuenta la dignidad del sacerdote y los poderes que se le han otorgado para simbolizar a Dios en la tierra, su perfección debe consistir en:

- En primer lugar debe ser mayor a la de cualquier seglar porque se le ha concedido una Gracia mayor. Esta perfección es la santidad. Si el sacerdote representa a un Dios santo, él debe ser santo. Ser santo es hacer aquello que propone el evangelio de Jesucristo: “ser perfectos como el Padre que está en los cielos es perfecto”<sup>46</sup>.
- Si el sacerdote es ministro de Dios debe atender sólo a Dios; lo que se manifiesta por el desprendimiento de las solicitudes de este mundo: riquezas, estimas, honores, placeres, poderes, etc. Por eso las escrituras llaman al sacerdote hombre de Dios, hombre que no es de este mundo, ni de sus familiares, ni siquiera de sí mismo, sino tan sólo de Dios y que no busca más que a Dios.<sup>47</sup>
- El ministerio principal del sacerdote es oficiar la santa misa, en donde se entra en contacto con el mismo Cuerpo y la misma Sangre de Cristo. Ese sublime oficio supone una limpieza más pura y blanca que la nieve. Nadie puede ofrecer este supremo sacrificio si está manchado por el pecado. Lo mismo se puede extender hacia los demás sacramentos. Por medio de los sacramentos el sacerdote dispensa la bendición y Gracia de Dios a todos los que se acercan a recibirla. Pero es una ofensa total a Dios quien

---

45 Sobre la biografía, obras y doctrinas de Ligorio se puede consultar el extenso y muy bien documentado comentario que trae el Diccionario de Espiritualidad, Tomo I, París 1937.

46 De Ligorio, Alfonso María: Selva de Materias predicables e instructivas. Edición Crítica de la BAC, nº 113, Madrid, 1956. Parte I, Cap III: De la santidad que ha de tener el sacerdote, págs 71-75.

47 Ídem. 75-76.

pretende convertirse en conducto de bendición cuando se está obstruido por la maldición.<sup>48</sup>

- Los sacerdotes han de ser santos también porque Dios los ha puesto en la tierra como ejemplares de virtud. Ellos están colocados a la cabeza de los pueblos para instruirlos en la virtud. Por ello debe ser necesariamente irreprochable en su vida y costumbres. De lo contrario el sacerdote se convierte en escandaloso, es decir, en quien induce la conciencia débil al pecado; lo que en el caso de un ministro de la Gracia se convierte en un horrible pecado por contradecir expresamente la función para la que Dios le ha consagrado.<sup>49</sup>
- pecados especialmente graves en el sacerdote son: la incontinencia de la carne que olvida la castidad y mancha la pureza, el sacrilegio y la tibieza en el celo apostólico por salvar a las ánimas.<sup>50</sup>

### *c. El Examen de Conciencia para los Sacerdotes según Diez Madroñero*

Para ver hasta dónde el pensamiento teológico sobre el sacerdocio en la Venezuela del siglo XVIII y Siglo XIX está enmarcado dentro de la matriz de pensamiento que definen Trento y el Catecismo Romano hasta llegar a La Selva de Ligorio, vamos a examinar el Examen para confesión general de los pecados, durante los Ejercicios Espirituales hecho por Madroñero y reimpresso en Caracas en 1823.<sup>51</sup>

Según Madroñero los sacerdotes a la hora de confesarse debían examinar cuidadosamente:

- Si Han cometido simonía en la recepción de algún beneficio, o en su resignación, o han hecho o accedido algún pacto en esta materia
- Si estando ligados con alguna censura, o siendo irregulares han recibido o procurado contra derecho a sabiendas algún beneficio

---

48 Ídem. pág 76-79.

49 Ídem. 79-83.

50 Ídem. capítulos IV-IX.

51 Consta que en la Diócesis de Caracas, desde por lo menos desde mediados del siglo XVIII, se organizaba regularmente para el clero y los seminaristas ciclos de Ejercicios Espirituales. Los lugares para la realización de estas prácticas eran una casa contigua al oratorio de San Felipe Neri y el propio seminario. Como prueba empírica puede citarse el libro de registro de asistentes a los Ejercicios espirituales organizados en el seminario para seminaristas y sacerdotes, desde 1760 hasta 1806. El mismo se halla en la sección de Libros Raros de la Biblioteca Nacional.

Diez Madroñero redactó un examen de confesión para hacerlo durante estas prácticas, utilizando un formulario previo de 1725. Coll y Prat también utilizó este texto reformado de Diez Madroñero. Cfr: Instrucción para facilitar la práctica de EE.EE de San Ignacio de Loyola. Caracas, 1823. UCAB, Instituto de Investigaciones Históricas.

- Si sabiendo que su beneficio, capellanía o patrimonio no es competente han sido o procurados ser ordenados
- Si han sido ordenados con dimisorias falsas o lo han pretendido
- Si de cualquier modo han procurado las órdenes contra las disposiciones de los sagrados cánones
- Si han celebrado algún sacramento sin la debida disposición, pausa, circunspección y decencia
- Si han llegado al sacrificio de la misa sin la pureza de conciencia que es debido, o sin prepararse antes con algún tiempo de oración mental, o vocal, poniéndose en el altar sin haber antes siquiera reflexionado la función tan santa, tan alta, y tan digna que van a ejercitar
- Si han celebrado misa sin la pausa necesaria, para que sus ceremonias salgan perfectas, sus palabras cabales y tenga lugar el corazón de ejercitar la devoción, demostrando no tener otro cuidado que acabarla prontamente
- Si han omitido la acción de Gracias después de celebrar o han sido tan superficiales en ella, por la brevedad o por poca devoción, divirtiéndose en el tiempo de desvestirse de las vestiduras sagradas en conversaciones u otras acciones contrarias al debido recogimiento que deben tener en aquella Hora.
- Si han dejado por pereza o negligencia de recogerse y levantarse a hora competente, o por otro frívolo motivo de celebrar, o lo han hecho sólo por interés temporal, o respeto humano.
- Si han absuelto, contraviniendo a los mandatos apostólicos, a vuestro cómplice en pecado torpe, o no teniendo facultad lo habeis hecho de casos reservados, o habeis dispensado o conmutado votos sin ella.
- Si han dejado de rezar el Oficio Divino en todo o en parte.
- Si de costumbre lo rezan con precipitación, interrupción o sin atención, mordiendo sílabas, engullendo dicciones.
- Si han ascendido temerariamente al sacerdocio, sin hallarse con la voluntad y talentos necesarios, dejándose llevar de injustas persuaciones por sus padres, u otras personas, o de lo pingue de la capellanía, o con ánimo de hacer fortuna, o sacar a los vuestros de la miseria o conciliar la estimación que no tenían.
- Si estando encharcados en la lujuria o enredados en torpes amores ascendistes a las órdenes sin ánimos de ser castos y enmendar vuestra vida con la mortificación.
- Si se atrevieron a apeteecer tan formidable carga sin instruirse de su obligación antes pensando pasar la vida más regalada y holgazana.

- Si han subido al ministerio con ánimo de mantenerse con el sudor de los fieles y no trabajar por su salvación.
- Si han sido baratos por las tiendas, calles, plazas y corrillos, pasando ociosamente el tiempo que se debía dar a la oración, estudio y lección espiritual.
- Si frecuentan estrados siendo el entretenimiento de mugeres, y afeminando la virtud, que les debía hacer recomendables a los pueblos.
- Si se han dado al galanteo, cortejos y conducir mugeres a juegos, paseos y recreos.
- Si han fomentado convites, festines, paseos, danzas, bailes, carnestolendas, y otros pasatiempos pecaminosos, peligrosos o inútiles; mayormente cuando por estar para celebrar o haber celebrado misa debían haber evitado todo desorden y manifestarse más celosos de la honrra de Dios, más devotos y recatados que antes.
- Si han condescendido con vuestros apetitos y sentidos, contentándose o a tendiéndose a que en ello no había pecado mortal.
- Si han fomentado fiestas de toros, comedias o asistido a ellas.
- Si han entrado en casas sospechosas o dado nota o que pensar entrando en alguna con frecuencia, o permitiendo que entre a la vuestra a menudo o con escándalo tal o tal muger.
- Si viven empeñados o enredados en pleitos, haciendas, o otras inquietudes olvidándose de su sagrado estado.
- Si se han dado al vino, al juego haciéndose despreciables aun entre los del mundo.
- Si siendo como son presbiteros, Nuncios de la Suprema majestad, no han defendido su santa ley.
- Si han faltado al zelo de la salvación de los prógimos.
- Si por mala verguenza o por nimio temor y pusilanimidad no se han aplicado al púlpito y confesionario, y a la dirección de las almas.
- Si aun dentro de vuestras casas y vistas de vuestras familias no han guardado en el vestir, palabras y acciones la compostura y decencia correspondiente a vuestro estado, o en lo público han envilecido la dignidad clerical, con mudanza de trajes seculares, o con el desaseo, desaliño y laceración de vuestra ropa.
- Si han tomado el cargo de cura de almas sin la suficiente y virtud y ciencia, así en las materias morales como espirituales.
- Si no han dado suficiente pasto espiritual a sus ovejas encargadas, si no han trabajado y desvelado por recoger a las perdidas, unir a los divorciados, pacificar a los discordes.

- Si no han combatido el vicio, el pecado, el escándalo.
- Si no han instruido a sus feligreses en todas las cosas necesarias para salvarse.<sup>52</sup>

Esta larga cita expresa abundantemente la aspiración de la catolicidad a una rigurosa perfección del sacerdote tanto en sus costumbres personales como en el ejercicio de su ministerio sacerdotal. El sacerdote está en separación radical del mundo y del pecado, se debe a Dios y consagra toda su actividad a servirlo decorosamente. El sacerdote es la expresión acabada, según esta teología, de la separación entre lo sagrado y lo profano, entre la carne y el espíritu, entre el pecado y la santidad.

También se desprende de este examen que el sacerdote es en primer lugar un hombre moral, es decir, un hombre definido por una conducta determinada mediante la cual significa lo que es y a lo que llama a los demás hombres. Su actuación es un paradigma moral que asentado en medio de la sociedad se convierte en sendero seguro por donde todos los hombres deben conducirse.

#### *d. El ministerio moral del sacerdote*

Si el sacerdote es el paradigma moral que separa lo sagrado de lo profano y cuya vida evoca la conducta cierta a seguir, su actividad ministerial es fundamentalmente moral. El ministerio del sacerdote consiste en guiar a los hombres hacia Dios, separándolos del pecado e introduciéndolos a la Gracia mediante los sacramentos, la acción de su palabra, de su corrección y de su guía. Por eso se entiende que la teología durante los siglos XVII y XVIII fue fundamentalmente moral y la instrucción del sacerdote se encaminó fundamentalmente en esta materia, porque ella era el miedo de ejercer el ministerio.

El sentido preciso del ministerio moral del sacerdote se puede inferir de la definición de teología moral que hace el maestro Larraga.

P. Según esto, ¿qué es teología moral?- R. Que es la parte práctica de la teología, que tiene por objeto las acciones humanas, en cuanto son dirigibles a Dios como fin último.  
 P. ¿De dónde toma la teología moral sus reglas para dirigir las acciones humanas? R. 1ro. De la Sagrada Escritura. 2do. De la tradición Divina, Apostólica y eclesiástica. 3ero. De la autoridad y costumbre de la Iglesia. 4to. De la autoridad del sumo Pontífice. 5to. De los Concilios principalmente de los generales. 6to. de la autoridad de los teólogos, de la razón natural.

P. ¿Cómo se divide la teología moral?.- R. Se divide en cuatro partes, a saber:  
 Parte 1era: Los actos humanos, sus reglas y sus principios.

---

52 Instrucción para facilitar la práctica de EE.EE de San Ignacio de Loyola. Caracas, 1823. UCAB; Instituto de Investigaciones Históricas, págs 83-100.

Parte 2da: Los preceptos tanto generales como particulares.

Parte 3era: Los sacramentos en general y particular.

Parte 4ta: Las penas para corregir las faltas tanto a los preceptos como a los sacramentos<sup>53</sup>.

La actividad moral está concebida como la dirección de las acciones humanas hacia Dios. Los parámetros de esa dirección vienen dados por la preceptividad de las normas emanadas de la autoridad de la Escritura, de la tradición eclesiástica, de la costumbre de la catolicidad, etc. La actividad religiosa explícita del sacerdote, expresada en la administración de los sacramentos, está insertada dentro de este gran ministerio moral. Los sacramentos religan a Dios y por lo tanto requieren moralidad y exigen moralidad. Por eso están comprendidos dentro del ministerio moral del sacerdote.

De allí la gran importancia concedida a la formación moral del sacerdote. Ese énfasis lo podemos observar en Venezuela. En primer lugar está la evidencia que señala el pensum de estudios de teología, en donde la teología moral prácticamente abarca toda el área de estudio. Pero una vez, formado el sacerdote tenía obligación de continuar formándose moralmente. Fue Antonio Díez Madroño en 1763 quien instituyó un método de formación permanente para el clero en materia de teología moral. El método creado fueron las Conferencias Morales.

Cumpliendo con la obligación en que estamos de establecer las Conferencias de theología moral, casos de conciencia y sagradas ceremonias, que debe tener y mandamos tenga nuestro clero en la ciudad mariana de Santiago de León de Caracas y librería del real colegio del seminario el último jueves de cada mes desde la nueve a las once y media mandamos se observen y guarden para el mayor gobierno de ellas y que hagan bien las disposiciones siguientes:...<sup>54</sup>

En las conferencias morales se debía reunir todo el clero de la ciudad, incluso los que residían hasta cuarenta leguas de distancia de la misma. También debían asistir los que estaban próximos a recibir las órdenes del presbiterado. En las constituciones se establece claramente el sitio, la hora y hasta la colocación de los presentes para la celebración de las conferencias. Igualmente se regulaba como debía producirse el debate, cómo se debía recoger el mismo y cómo continuar en la próxima sesión. Por su puesto que queda ampliamente establecidas cuales son las penas y castigos para aquellos clérigos que debiendo asistir a las mismas no lo hacen. La agenda de la reuniones está determinada de la siguiente manera:

---

53 Larraga, Francisco: *Prontuario de teología moral*. 1757. ob. cit. Prolegómenos.

54 AAC, Constitución de las Conferencias Morales de Caracas. Antonio Díez Madroño. 1763. Episcopales 34, folios 421-428, Documento Nº 121.

- a) Estudio de una materia del tratado de teología moral del maestro Larraga, señalada previamente. Generalmente las materias tienen que ver sobre algún sacramento en particular.
- b) Examen de rúbricas relativas al oficio divino o a la eucaristía.
- c) Resolución de un caso moral que había sido asignado previamente algún participante<sup>55</sup>.

No pudimos saber si estas Conferencias se realizaron en otras zonas de la diócesis de Caracas; pero si podemos presumir que se mantuvieron con relativa regularidad en la ciudad de Caracas hasta que Coll y Prat dictó un nuevo reglamento para las mismas en 1813. Tal aseveración la concluimos después de analizar el libro de registro de las Conferencias Morales de la catedral de Caracas. En este libro se registran las Conferencias morales de los eclesiásticos que pertenecían a la parroquia catedral de Caracas. Las reuniones se realizaban en la sacristía de la catedral y mantenían una agenda igual a la que señala Diez Madroñero. La primera Conferencia de la que el libro toma nota está fechada el 18-6-1795. De allí se continúan hasta el 15-12-1796. Se detienen hasta el 6-6-1799, fecha en que se reinician, hasta que se vuelven a detener el 31-7-1801. Hay luego un largo vacío que va hasta el 1-7-1813 fecha en que se reinician para continuar periódicamente hasta el 16-12-1813<sup>56</sup>.

Como ya hemos dicho en Abril de 1813, Coll y Prat pone de nuevo en vigencia las Conferencias morales del clero. La organización y la agenda de las mismas no varía con respecto a las anteriores. En cambio, si hay dos modificaciones importantes en lo que se refiere a la extensión de las mismas y a las fuentes morales utilizadas. La intención del Arzobispo es que todas las parroquias y los sacerdotes de la diócesis participen de las Conferencias. Nadie puede quedar fuera. Aquellos curas que no puedan reunirse con otros participaran en las conferencias por correspondencia. En el Archivo Arquidiocesano existen evidencias sobre la distribución en toda la diócesis del Edicto y Reglamento de las Conferencias Morales y del acuse de recibo de los curas<sup>57</sup>.

Otro cambio importante es lo relativo a las fuentes. Desde Madroñero, la fuente de teología moral más importante es la del maestro Larraga. Coll señala que, después de consultar a la mayoría, se siga utilizando la Suma del maestro

---

55 Ídem.

56 Libro de Conferencias morales de la santa iglesia Catedral de Caracas. 1795-1813. Instituto de Investigaciones históricas de la UCAB. Caracas

57 AAC, Episcopales, legajo 38, folio 158.

Larraga, pero si es posible que se completen sus deficiencias con otras fuentes como el Catecismo de Pio V, Ligorio y Consina<sup>58</sup>.

Dentro del elenco de casos de conciencia estudiados en las Conferencias Morales, aparece precisamente uno que nos puede ayudar a ver la importancia tan grande concedida al estudio de la teología moral en la formación del sacerdote. El 8 de Julio de 1813 se planteó entre los curas de la Iglesia catedral de Caracas el siguiente caso:

Si podía ser absuelto un penitente que siendo desidioso en estudiar la teología moral y cuanto es necesario para desempeñar las funciones sacerdotales, aspira sin embargo a este estado, y está resuelto a presentarse en las sagradas órdenes en las primeras temporas que ocurran. ¿Qué oficios debe prestar el confesor en semejantes circunstancias?<sup>59</sup>

Una semana más tarde la Conferencia responde:

La resolución fue que el penitente propuesto que no teniendo la ciencia necesaria, y siendo desidioso en el estudio, está dispuesto a presentarse a ordenes en las primeras temporas, no tiene aún vocación al sacerdocio, y es incapaz de absolución mientras dure en su desidia y determinación de presentarse inmediatamente a ordenes: pero que si desiste de esta y ofrece sugetarse en todo al dictamen del prudente confesor, podrá ser absuelto<sup>60</sup>.

Lo dicho pues es elocuente acerca de la importancia de la formación moral en el clero. Es más, sino está claro y expreso el deseo en el candidato al sacerdocio de profundizar permanentemente en esa formación no está apto para concederle las órdenes.

#### *e. La disciplina y legislación del Sínodo de Caracas*

La figura del sacerdote fraguada en la catolicidad tridentina, en el caso concreto de la diócesis de Caracas, quedó rígidamente reglamentada en el sínodo de Caracas de 1687. La perfección moral, religiosa y pastoral que necesariamente se atribuía a esta figura se cristalizó en una serie de leyes positivas con sus correspondientes penas y castigos en caso de infracción. De forma, que el sacerdote debía conformarse a ese código religioso, moral y pastoral objetivo que presentaba la diócesis en forma de obediencia y sumisión. El imperativo de perfección corría el riesgo de convertirse sólo en disciplina (mantener la voluntad bajo el cánón de la norma) y en el peor de

---

58 Coll y Prat, Narciso: Edicto y Reglamento sobre Conferencias Morales del Clero. 1-4-1813. ob. cit.

59 Libro de las conferencias morales de la santa Iglesia catedral de Caracas. 1795-1813. ob. cit. Folio 44.

60 Ídem.

los casos, tal imperativo podía reducirse a miedo al castigo. No estamos diciendo que obligatoriamente ello tenía que ser así, pero al convertir el espíritu en ley podía ocurrir que las acciones se midieran sólo con ese parámetro y de esa manera se redujera considerablemente las potencialidades de la figura sacerdotal. Vamos a presentar a continuación una breve reseña del conjunto de la normativa positiva que señala el Sínodo para regular la figura del sacerdote y demás eclesiásticos. Aquí sólo podemos señalar los items de la reglamentación, lo importante es que debajo de los mismos se teje una minuciosa legislación que intenta precisar todos los elementos que entran a jugar en cada situación descrita.

La misión principal encargada al sacerdote es la predicación de la Palabra de Dios. La cual debe hacerse en todas y cada una de la Iglesias del obispado, explicando el Santo Evangelio y explicando la Doctrina Cristiana, todos los domingos y fiestas de guardar, al pueblo en general, a los niños y gente de servicio, bajo obligación de pecado mortal<sup>61</sup>. Además de las obligaciones propias de los curas párrocos y doctriñeros<sup>62</sup>, Todos los curas deben ser muy diligentes en administrar los sacramentos, principalmente el del bautismo y la penitencia, deben visitar a sus parroquianos, principalmente a los enfermos para auxiliarlos con los sacramentos, deben visitar los hospitales y las cárceles, ocuparse de procesiones, altares, fábricas religiosas, obras pías, ornamentos, joyas, imágenes de santos, libros de registro, libros de cuentas, reliquias<sup>63</sup>.

El Título IX del II libro del sínodo se dedica a legislar detalladamente sobre la vida y honestidad de los clérigos:

Debiendo ser las personas eclesiásticas el espejo, donde se han de componer, y enmendar las acciones de todo el pueblo, y tan reprendida por todos los derechos y santos concilios, así la profundidad exterior del vestido, como la relación interior de costumbres en los clérigos: Mandamos a todos los de nuestros obispados, así de mayores como de menores órdenes, observen la honestidad y buen proceder, que en unos y otros, hemos experimentado, portándose en sus obras y palabras, con toda gravedad y decencia; y mostrando en las buenas y malas compañías; están apartados, cuanto al fuero temporal, de los seglares, y que son del espiritual de la Iglesia, donde vinieron a vivir angélicamente; y como quienes están separados del orden y manera común de vivir, deben ser cada uno un ejemplar de la vida de los demás, dando a entender en la modestias de sus palabras, en la estimación religiosa de sus personas, y gravedad de sus acciones, la compostura de sus almas, y estimación de su estado<sup>64</sup>.

---

61 Sínodo de la Diócesis de Caracas. 1687. Libro II, título IV NOs 39-43

62 Ídem. nº 50-51; 63-97.

63 Ídem. 44-97.

64 Ídem. Título IX, Nº 165.

Dentro de esta materia los capítulos que se legislan son: del traje y vestidura que deben usar los clérigos; las costumbres: relaciones con mujeres, con los seculares, comportamiento público, actividades seculares, asistencia fiestas públicas; se regula también el caso en que los sacerdotes llegarán a tener descendencia ilegítima; por último se especifican los días en que los clérigos deben asistir al Coro con sobrepellices y bonetes<sup>65</sup>.

La reglamentación establecida es también rígidamente controlada para castigar su infracción. Para ello la Iglesia tiene su organización judicial y carcelaria propia, además del recurso al brazo secular<sup>66</sup>. Durante nuestra investigación en el Archivo Arquidiocesano de Caracas pudimos comprobar la eficacia de esta organización en el seguimiento de las causas llamadas criminales y de las matrimoniales. Con respecto al control de los sacerdotes el sínodo establece:

Todos los curas deben ser visitados acerca de su vida y costumbres, buena y puntual administración de los sacramentos, conocimiento de sus feligreses, y buen tratamiento de sus ovejas, residencia de su beneficio, enseñanza de la doctrina cristiana y explicación del Santo Evangelio, corrección fraterna de pecados públicos, visita y exhortación de los enfermos, y buen ejemplo del pueblo, para que sean premiados o reprendidos conforme a sus costumbres.

En la visita de los demás clérigos particulares, se informaran nuestros visitantes de la modestia, el ejemplo y costumbres con que viven, de los hábitos, vestidos y compañías con que andan, y visitarán sus títulos y capellanías, viendo si han cumplido con las mismas de sus cargos, y si se han conformado con el título de vita, honestate clericorum de estas constituciones sinodales.<sup>67</sup>

#### *f. Licencia para Confesar a Felipe Páez de parte de Coll y Prat(3-2-1812)*

Entre 1810 y 1813, se conserva en la catolicidad de la diócesis de Caracas la teología del ministerio sacerdotal que hemos expuesto. Como prueba de ello reproducimos parte de la licencia que concede Coll y Prat al sacerdote Felipe Páez para confesar en 1812.

Amado nuestro en Cristo, D. Felipe Páez, presbítero, domiciliado en nuestra arquidiócesis, sea eterna, salud y bendición.

..Como muchas de las mieses del señor necesitan operarios que sirvan a la búsqueda de la salvación y como te consideramos, no sin razón, que tú estás adornado de prudencia y de los méritos de las otras virtudes, y hallamos comprobado por exámenes te concedemos licencia y te dotamos de facultad por la duración de un año solamente y en el entre tanto durante nuestro beneplácito, para que en nuestra diócesis puedas oír sacramentalmente a los penitentes(sin perjuicio de los derechos parroquiales) y puedas absolver de los pecados excepto: los reservados a la Santa Sede y a nosotros por

---

65 Ídem, nº 166-196.

66 Ídem. Título X-XVII.

67 Ídem. Título XVI, 288-289.

el Sínodo, pero de ninguna manera a las mujeres seculares hasta que no cumplas 40 años, ni a las monjas de nuestra ni de cualquiera otra obediencia, sin especial permiso nuestro. Y para que no quepa ninguna duda, de acuerdo con el tridentino, principalmente, pertenece para la disciplina del pueblo cristiano, la reserva de los casos conviene a saber las siguientes:..

Además te advertimos que no sea que mientras pretendes liberar de los lazos del pecado a otros te impliques, en forma alguna a tí mismo en ello, puesto que para la debida veneración de los sacramentos te abstengas de las casas seglares y de sus oratorios privados.

Para que todas las cosas sean administradas rectamente tienes que tener delante de los y ojos y observar lo que está en las constituciones apostólicas, principalmente lo de los romanos pontífices : Gregorio XV de Santa memoria y Benedicto XIV sobre los solicitantes que empiezan el "sacramento de la penitencia y las obligaciones apostólicas". Usa pues la potestad recibida para la edificación y no para la destrucción, otorgando el beneficio de la absolución a los que están dispuestos adecuadamente negándola a los que no están dispuestos hasta que hayas conseguido la certidumbre moral de su legítima disposición.

Pacientísimamente sobrelleva los defectos de todos, oyéndolos con benignidad, sin increparlos con dureza o perturbando la memoria de los que hablan o imponiendo silencio a los que tienen vergüenza y en consecuencia exhorta paternalmente para que toda su alma se abra ante Dios, que misericordiosamente promete el perdón, increpando pero no en la forma dura, si es que alguna vez es necesario, a fin de diferir la confesión.

Tienes que saber que eres Juez, médico y maestro de almas. En cuanto Juez, a tí te corresponde absolver o ligar a los reos. Para que no seas reo muéstrate como irreprochable y maestro de buenas obras y así juzgaras rectamente. El alma de los hombres santos manifiesta la verdad. Como médico debes prestar cuidado al enfermo usando remedios saludables, de modo que te preocupes de sanarle y no de ocultar las heridas, echando encima de las heridas el vino y el aceite. Como maestro, sin acepción de personas, muestra para con todos entrañas de caridad, como la madre que alimenta a sus hijos. Por último, te recomendamos que tú conserves inviolable el sigilo de la confesión para que no sufras las penas irremisibles que se infringen en los cánones sagrados y si hay algo arduo o difícil en lo cual te encuentres dudoso y que debes deliberar difiera la absolución hasta que con el permiso del penitente consultes a los más sabios y siempre confíate más de la oración que del propio estudio y en todas las cosas promuevas la gloria de Dios y salud de las almas.

Dadas en nuestro palacio episcopal de la ciudad de Caracas el día tres de Febrero de 1812.

Narciso Coll y Prat. Arzobispo de Caracas<sup>68</sup>.

Se señala en la Licencia que Felipe Páez ha sido examinado en la virtud y se ha comprobado que está adornado con los méritos morales necesarios para ejercer en el ministerio de oír sacramentalmente a los penitentes en la diócesis. Esa licencia es por un año solamente, al cabo del mismo tendrá que recurrir nuevamente al arzobispo para que se la prolongue. Pero además, durante este año, el ministerio concedido estará controlado por el beneplácito del Arzobispo. Lo cual quiere decir, que si durante este año, el arzobispo encuentra alguna causa para retirar la licencia concedida, lo puede hacer de

---

68 AAC, Episcopales, legajo 38, hoja suelta.

acuerdo a su derecho. Además la facultad de oír confesiones tiene unos límites muy precisos. No puede absolver pecados reservados según el Sínodo<sup>69</sup>, ni tampoco a mujeres seglares ni a monjas. Para sostenerse dentro de la perfección es conveniente, recomienda Coll, mantenerse alejado del sexo femenino hasta una edad más madura, y también de las tentaciones que puedan surgir al contacto de la intimidad de las casas seglares y oratorios privados.

El sacerdote es un hombre moral, esa moral consiste en la perfección que se consigue manteniéndose fuera del mundo y de la carne. Esa moralidad está reglamentada y controlada desde la organización eclesiástica. Esa figura moral, reglamentada y controlada del sacerdote, tiene una finalidad muy expresa. En efecto, el sacerdote es pastor, debe conducir a los fieles hacia la gracia divina, poniendo en ello todas sus cualidades: juez, médico y maestro.

### 3. LAS PASIONES DEL SIGLO CORROMPEN AL SACERDOCIO

En el edicto que Coll elabora para sus curas en Abril de 1813 señala los males por los que está atravesando el ministerio sacerdotal en la diócesis. El diagnóstico y discernimiento que hace de sus curas es el siguiente:

A nuestro venerable clero, salud y bendición en el Señor.

A proporción que los pueblos han ido entregándose a las pasiones, y caído en la ignorancia y la corrupción, el clero también por un contacto casi inevitable, se ha ido relajando, y muchos de los que lo componen perdiendo el gusto a la disciplina santa, y el amor al trabajo, al estudio y a las letras. Este es el triste resultado de la general depravación de los siglos en los que vivimos; y como a este mal enorme se unen la desidia y la desaplicación de algunos de los que aspiran o se hallan elevados al sacerdocio, de esta funesta unión resulta el desprecio y el envilecimiento de los ministros de la Iglesia; porque haciéndose a las veces demasiada notoria la disipación de las piedras del Santuario, la enfermedad de los médicos espirituales, la cegedad de los conductores de las almas, y la ignorancia y estupidez de los doctores de la ley, el respeto y veneración a la Iglesia sólo queda para la piedad singular y para aquella fe viva que se conserva en medio del mil oposiciones y combates. Inútil cosa es que yo me detenga en probaroslo: vosotros lo sabéis demasiado y por la misericordia del Señor, no faltan en nuestro clero, quienes lloren las desgracias de sus hermanos.

Las penosas y sagradas del tareas del ministerio suelen ser miradas como un tormento insufrible, y la asistencia al confesionario, como una ocupación que sólo es peculiar a los curas: los cánones más severos y respetables sobre traje, cohabitación, residencia y juego, como leyes antiquadas: nuestra sínodo santa como un código sin uso, ni autoridad: la lección de las sagradas Escrituras, y el estudio de la liturgia y de la teología mística y moral, como una ocupación infructuosa y estéril; y si por nuestros pecados llegara aquella luz que baxa de lo alto o cerrásemos voluntariamente los ojos para no

---

69 Sínodo de Caracas, 1687. ob. cit. Libro III, Título IV, nº 3.

percibirla, entonces confundiendo las cosas del Espíritu con las de la carne, abandonaríamos la causa del Señor y buscándonos a nosotros mismos reputaríamos los beneficios de la Catedra de la verdad, y hasta el propio Altar en que es sacrificado el Cordero como un comercio sórdido, donde el lucro y la ganancia torpe es quien preside; y el sacerdocio, este estado de honor y de zelo, de fatiga y de constancia, de oración y de retiro, de virtudes y letras, de abnegación y penitencia, puede degenerar en un estado de delicias, donde libres lo que suben a él de las cargas públicas, y de los afanes del labrador, del artesano y ó del soldado, se vive del sudor ageno, y sosegadamente se disfruta de los placeres de los sentidos y de los gustos de la tierra. ¡Que inversión y que trastorno mis hermanos! ¡Que vida esta de ocio y perdición! La ignorancia es quien la mantiene, y ella es la raíz primera de la decadencia de la disciplina, y de aquella ignominiosa corrupción que minando hasta el lugar santo, degrada al sacerdocio y aun desacredita a la propia religión, cuyo Honor y Gloria os está encargada. Yo pienso y reflexiono conmigo mismo, y a pesar de que en muchas cosas me lisongeo, encuentro que tengo bastante porque afligirme en la presencia del Señor, al considerar que de aquella raíz emponzoñada nacen tantas inobservancias como estamos obligados a corregir. Trato pues en la ocasión de unir mis fuerzas a las vuestras para arrancar del todo esta raíz y con este fin es que hemos formado el reglamento sobre conferencias morales del clero...<sup>70</sup>

Los pueblos han caído en la ignorancia y en la corrupción, los siglos en los que vivimos ofrecen el espectáculo de la depravación. En nuestra investigación detectamos exactamente a qué se estaba refiriendo Coll con este juicio. La corrupción de este tiempo es el resultado del pecado de libertad, autonomía e independencia frente al gobierno omnipotente y providente de Dios. El hombre ha querido construir una historia autónoma, libre, soberana e independiente de la heteronomía de la ley de Dios. Las pasiones desatadas por la independencia política de España, el afán por construir una República a la usanza de los tiempos en Europa y bajos los auspicios del pensamiento ilustrado moderno, la libertad de comercio y transacción económica, etc son las manifestaciones más patententes del pecado del siglo. Esa pretensión tiene un conductores y seductores públicos a través de la enseñanzas y el lenguaje de los "falsos filósofos".

El clero se ha contagiado de los mismos males, también se ha corrompido. El resultado ha sido el relajamiento de sus costumbres, la pérdida de la disciplina y el amor al trabajo. El clero en consecuencia se ha envilecido y el ministerio sacerdotal ha perdido la calidad exigida. Esta situación ha traído consigo un círculo vicioso. Los ministros de la catolicidad han proyectado una imagen deteriorada de sí mismos que ha logrado producir una percepción social sobre el ministerio sacerdotal muy negativa; pero a su vez esa percepción social se convierte en soporte para que continúe afianzándose la conducta pervertida de los ministros.

---

70 Narciso Coll y Prat, *Edicto sobre Conferencia morales para el clero. 1-4-1813*, ob. cit. folio 1.

Se nos impone pues determinar en qué sentido el siglo estaba corrompiendo a los ministros sacerdotales. Cómo los sacerdotes están saliéndose de la figura que para ellos construyó la diócesis y que se llegó a especificar en el sínodo de 1687. Qué nuevos derroteros ha tomado ese estado de “de honor y de zelo, de fatiga y de constancia, de oración y de retiro, de virtudes y letras, de abnegación y penitencia”<sup>71</sup>, que es el sacerdocio.

En las siguientes páginas vamos hacer un estudio de expedientes de casos de algunos sacerdotes que nos permitan construir un índice de las tendencias posibles que amenazaban con degenerar la figura teológica que la catolicidad de la diócesis había construido para el sacerdote. No pretendemos generalizar a partir de casos particulares. Sólo queremos señalar qué situaciones empíricas y concretas de sacerdotes pueden indicar esas tendencias del siglo que amenazan con degenerar y corromper la figura establecida para el sacerdote.

#### *a. Joseph Félix Roscio*

Joseph Felix Roscio nació el 29 de Julio de 1772 en San Francisco de Tiznados. Hijo legítimo de Joseph Roscio y de Paula de Nieves Blanco. El 8 de julio de 1794, el obispo Viana le concede la Beca al seminario perteneciente al partido de San Sebastián. Para este año está cursando filosofía en el seminario<sup>72</sup>. Según el rastreo hecho en la sección de parroquias, Roscio es cura párroco y vicario foráneo de Puerto Cabello desde 1803. En Julio de 1812 es hecho prisionero por Monteverde y se le sigue juicio por su actividad revolucionaria en el período republicano<sup>73</sup>. En las bóvedas del castillo de Puerto Cabello es mantenido prisionero durante 10 meses. En Mayo de 1813 es puesto a las órdenes del Arzobispo<sup>74</sup>.

En el juicio de infidencia que se le sigue, se le acusa de contrariar su ministerio sacerdotal en los siguientes términos

— seducía exaltadamente en el púlpito, valiéndose de su carácter y representación, para persuadir la legitimidad del sistema caraqueño; enemigo declarado del gobierno español, sin olvidarse de decir en sus sermones que el Rey de España no debía tener dominio sobre estas Américas, con otras muchas cosas de este tenor, conducentes todas hacer que el pueblo abrazase y defendiese la Independencia<sup>75</sup>.

— Su conducta ha sido más bien opuesta a su carácter religioso. Amigo de balles, convites, y demás concurrencias públicas y escandalosas, acompañándose de mujeres<sup>76</sup>.

---

71 Ídem.

72 AAC, Eclesiásticos, Seminario, leg nº 7.

73 Causas de Infidencia, Tomo II, recogidas por la BANH, vol 32, 1959.

74 Ídem.

75 Ídem. pág 12.

76 Ídem. pág 17.

Según los testigos, Joseph Felix Roscio es un sacerdote que olvidó su acción ministerial para dedicarse a servir a los intereses republicanos. Más concretamente, utilizó los medios del ministerio para servir a los asuntos de la República. Se convirtió en defensor de la independencia, en propagador de las ideas que sobre la igualdad y derechos del hombre proponía el nuevo sistema.<sup>77</sup> Es también un cura inmoral, que se ha alejado de la perfección que señalan las leyes eclesiásticas de la diócesis y que escandaliza con sus costumbres.

Nos interesa discernir en qué sentido pudo ser entendida la opción republicana en un sacerdote como una corrupción de su ministerio y de sus costumbres. En el caso de Roscio contamos con dos documentos que nos pueden ayudar en esta tarea.

En primer lugar, nos encontramos con una carta dirigida por José Félix Roscio al Arzobispo defendiéndose de las acusaciones que se le han hecho por personas de Valencia por no usar debidamente el traje eclesiástico en circunstancias, lugares y tiempos y por frecuentar el trato con mujeres en la calle. Resulta muy interesante la hipótesis que desarrolla este presbítero acerca de las motivaciones de sus acusadores:

...Yo estoy persuadido que este ha sido uno o todos los religiosos del convento de San Francisco de Valencia, por sí o por intermedio de otra persona, porque creen con razón que yo cooperé á la insinuación que les hizo aquel vicario para que se contuviesen en las sátiras que vertían contra la transformación en el gobierno de Venezuela, y procurasen hacer ver en el púlpito, confesionario y conversaciones familiares su justicia, como lo tenía mandado , y mandaba entonces V.S.Y...<sup>78</sup>

Si es cierta la hipótesis de Roscio, tenemos que la conflictividad política, pudo convertirse en fuente de descrédito dentro de los mismos eclesiásticos. En efecto, a un sacerdote enemigo político, se le podía atacar acusándolo de violar las normas sobre traje, cohabitación, juego, trato con mujeres y asuntos seculares que estaban establecidas en el sínodo. Es perfectamente posible que la conflictividad política creara un ambiente de acusaciones entre los sacerdotes que levantara un poderoso clima de sospechas y controles sobre ellos. Sin embargo, los que apoyaban el republicanismo estaban en desventaja con respecto a los que apoyaban la monarquía española o simplemente no tenían abierta preferencia política. En efecto, la filosofía republicana estaba asociada a la impiedad y a la inmoralidad por lo menos en un sector del catolicismo. De allí que un sacerdote republicano se hacía más fácilmente sospechoso de infidelidad a su ministerio. Una carta dirigida al Arzobispo sobre acusaciones por leer libros prohibidos permite hacer esa asociación de ideas:

77 Ídem. pág 15.

78 AAC, Episcopales-legajo 38-s/c, Puerto Cabello 9-5-1811.

En cumplimiento del oficio de V.S.Y. del 5-8-1812 digo que ynciuo un libro prohibido cuio título es derechos del hombre y del ciudadano el cual era de uno de los hombres más perversos entre todos los nacidos, quien por sus delinquencias en materias de Estado fue preso y conducido a Puerto Cabello cuio nombre es Don Félix Roscio Otro libro del mismo título tenía en este pueblo un tal Francisco Azuage, hombre el más malo e inicuo, quien enseñaba que no había gloria, ni infierno, y que la fornicación no era pecado, este fue acusado por mi con reserva ante el comandante de la villa de San Fernando de Apure y en virtud de otra acusación fue preso, y forjandole proceso, y resultando comprendido en muchos crímenes, entre ellos el de heregía, fue conducido a la ciudad de Valencia en donde dice permanece. Hise registrar sus libros y papeles y no se halló entre ellos el libro. Pesquize entre algunos al que el tal Azuage haviadado a leer, y no he podiido encontrarlo, pero se sospecha que ha quedado aquí en poder de alguno...<sup>79</sup>

Los derechos del Hombre y del ciudadano son leidos por dos hombres perversos y malos. Uno de ellos es José Felix Roscio quien por su perversidad política está preso. El Otro lector es un claro hereje. Esta unidad entre perversidad y filosofía republicana tuvo que contribuir a unir en la mentalidad de algunos católicos la opción republicana de algunos sacerdotes con la idoneidad de su ministerio tal y como estaba concebido.

Irreligiosidad y republicanismo también se pueden colegir de una carta que escribe el cura intendente de Valencia, Pedro Julián González, al cura de Canoabo, Br. Juan José Reyna, sobre la reacción de esta ciudad contra Caracas:

Muy Señor mío: en el día de hoy este fiel y leal pueblo de Valencia ha jurado publicamente en plaza y calles a Fernando Séptimo por su legítimo soberano, desterrando y abominando la independencia pérfida en que nos quiere introducir el gobierno de Caracas intruso, y desautorizado por haber negado a su legítimo soberano... Nosotros nos hemos apoderado de los cuarteles y armas, y este pueblo fiel ha profesado antes morir antes peleando que perjurar y traicionar a su legítimo soberano. A lo que los anima el escandaloso desafuero con que se ultrajaba la religión cristiana por aquel gobierno y los planes que se formaban para arrancarla de raíz de esta provincia e introducir el ateísmo. Usted como celoso ministro de la religión, y pastor amante de ese rebaño de Jesucristo instruyalo sobre los designios religiosos de semejante gobierno y lo animará a unirse con nosotros y con los católicos guayaneses, corianos y maracaiberos en defender tan justa causa, como lo acredita el inaudito atropellamiento hecho al príncipe de nuestra iglesia, el sr. Arzobispo, y prisión hecha a otros respetables sacerdotes como al prefecto del Oratorio de San Felipe Neri don Silvestre Méndez, con grillos y afecciones en medio de numerosa tropa...<sup>80</sup>

#### *b. Fray Francisco Antonio Mosquera*

Fr. Francisco Antonio Mosquera fue Franciscano. Ingresó a la orden de San Francisco, en el Convento Máximo de la Inmaculada Concepción de

---

79 AAC Episcopales- legajo 38. s/c. San Juan de Payara, 8-10-1812.

80 AAC, Episcopales-legajo 38-s,c. Valencia 11-7-1811.

Nuestra Señora en la ciudad de Caracas, en 1791<sup>81</sup>. Desde 1804 hasta 1811 lo encontramos ejerciendo su ministerio sacerdotal en la Isla de Margarita y Puerto Rico. Ese año de 1811 pasa al pueblo de Maracay, según dice él mismo, con la finalidad de recuperar su salud<sup>82</sup>. Estando en Maracay entra en contacto con Miranda y el batallón No 4 del ejército que marchaba contra Valencia. Participa activamente en la campaña contra la insurrección de esta ciudad y sus contornos. Ofrece sus servicios como capellán del batallón y su predicación para "reducir a la razón a la población de aquellos vecindarios de la que estaban distraídos y sacarlos de los engaños en que los habían reducidos los valencianos"<sup>83</sup>.

En noviembre de 1811, Fr. Mosquera organiza un amplio expediente con todos sus méritos, el cual pretende utilizar como aval para solicitar al arzobispo un beneficio curado que le permita ejercer su ministerio en paz, y en lugar donde pueda recuperar su salud. Ese expediente lleva una nota firmada por Francisco de Miranda pidiendo al Arzobispo:

Los servicios contraídos por este religioso en la campaña de Valencia, y los más a que se contrae, y comprueba con las certificaciones que acompaña, lo acen muy acreedor, a que V.A. se sirva concederle lo que solicita, siendo de su soberano agrado. Caracas, 7 de Noviembre de 1811. Illo. Señor: Francisco de Miranda<sup>84</sup>.

La amistad y confianza de Miranda en Mosquera debió ser muy grande, pues una vez que es tomada Valencia y expurgado el convento franciscano de esa ciudad de sus religiosos rebeldes, Mosquera es recomendado para ocupar la presidencia de ese convento; la cual ejerció por unos meses.<sup>85</sup>

A la caída de la República, Mosquera es hecho prisionero de las armas de Monteverde. Es conducido como reo hacia Coro, pero en el trayecto se le confina a permanecer como recluso en el convento franciscano de la ciudad de Carora. El P. Juan José Rodrigo, Visitador General de la Orden, escribe una carta al Arzobispo Coll exponiendo sus quejas y problemas con el P. Mosquera. Pensamos que el análisis de la misma nos puede ayudar a entender más la unidad entre republicanism y corrupción del ministerio sacerdotal.

Mi más venerado Señor: a mi arribo a la ciudad de Carora, que fue con toda felicidad, gracias a Dios, el 1º del corriente, procuré informarme de los religiosos de aquel Convento, en especial sobre la situación y conducta del P. Fr. Francisco Mosquera,

81 AAC, Fondo Franciscano, legajo nº 25, Informes del Hermano Fr. Francisco Antonio Mosquera.

82 AAC, Fondo Franciscano, legajo nº 25, Papeles del P. Fr. Francisco Mosquera.

83 Ídem.

84 AAC, Fondo Franciscano, legajo nº 25. Expediente de méritos del P. Francisco Mosquera. Noviembre de 1811.

85 Ídem.

religioso de mi obediencia, quien como sabe su S. S. Yma. fue patriota exaltado, capellan voluntario de los Extos. insurgentes y gran predicador y defensor del diabólico sistema de independencia...

Me informaron que a los pocos días de estar recluso en el convento se enfermó y dio parte al comandante para que le sacare fuera a una casa particular, a fin de curarse puesto que en el convento no había proporciones para ello.

Ahora señor este religioso se haya perfectamente establecido, y debiendo haber vuelto al convento, está y permanece fuera, viviendo de su cuenta, paseándose a pie y a caballo por todas partes, y aun saliendo a los pueblos á diversiones ajenas de un religioso, como las que tuvo en casa del Sr. cura del pueblo de Areguc, en las fiestas de la Naval, así de vailes como de juegos, y entremeses, actuando en todo en traje de secular.

seriorado de tan irreligiosa conducta, le hice venir del pueblo de Areguc, en donde se hallaba a mi presencia; y habiéndole reprendido lo suficiente, le ordene se mantuviese en el convento como estaba antes privado de confesar y predicar en castigo de su perverso patriotismo y de la libertad escandalosa de su porte, y también porque me pareció regular privar de dicho ministerios a un hombre que profanó el púlpito de mil maneras, y de consiguiente como es de presumir también el confesionario. Convenido el P. en todo esto al parecer, me pidió licencia para ir a la calle en solicitud de sus trastos y volverse luego al convento; pero el P. me dejó burlado, desobedeciéndome y quedándose fuera en la misma casa que antes...

Tuve a bien suspender al P. de todas sus sagradas funciones del ministerio, a lo que me contestó por escrito, respirando libertad y patriotismo, y desconociéndome por su legítimo prelado; que supuesto que sus licencias las tenía por su Señoría Yma, entre tanto que la suspensión no viniese por este resorte no se daba por privado: cuya copia incluyo...

Por el favor con que el Comandante y el Vicario se han propuesto mirar al P. Mosquera, y por informe de varios sugetos de Carora, he venido en conocimiento de que la cabeza, y los pies andan dislocados, que aún se respira en la mayor parte, el anterior patriotismo. En vista Señor de la Justicia que acompaña mi quexa y de lo burlado que me han dejado ante mis reclamos tanto el Comandante de esta Plaza y el Sr. Vicario, dignese S.S.Yma tomar por ellos y por el reo desobediente la providencia que tenga a bien.."

P. Fr Juan José Rodrigo

Visitador general de la Orden de San Francisco  
Barquisimeto, 24 de Octubre de 1812.<sup>86</sup>

Al margen de esta carta está escrita la resolución del Arzobispo

"Se contestó el 6 de Noviembre de 1812 avisándole al P. Mosquera y al Vicario, que el dicho padre está suspenso y debe permanecer en el convento de Carora"<sup>87</sup>.

El documento no deja lugar a dudas de la asociación hecha entre republicanismo y corrupción del ministerio sacerdotal. En efecto, el P. Mosquera, "que respira libertad y patriotismo", componentes del "sistema diabólico de independencia", es desobediente al no reconocer sus legítimas autoridades, no se somete a la disciplina de las leyes eclesiásticas sobre traje, cohabitación, presencia en lugares públicos, trato con seculares, ni tampoco a la disciplina de su estado religioso, profana el púlpito y el confesionario.

---

86 AAC. Fondo Franciscano, Legajo 21. Correspondencia sobre el P. Mosquem.

87 Ídem.

El patriotismo y libertad del P. Mosquera son causantes de la corrupción de su estado sacerdotal, porque tanto una como otra cualidad le desvían de sus costumbres, de su disciplina y de su ministerio.

Por último, presentamos la asociación que estableció el arzobispo Coll entre republicanismo y corrupción del estado sacerdotal. Al respecto son muy iluminadoras las notas finales de sus memoriales de 1812:

No pensaría con mi deber si omitiera significar el actual estado de esta diócesis. Pocos eclesiásticos y entre estos algunos muy buenos, doctos, prudentes y laboriosos y ejemplares: a los demás voy empezando a formarles el espíritu según el actual sistema, lo que hasta aquí no he podido ejecutar ya por no ser tiempo oportuno, como por haber tenido a su favor una protección decidida del expirado Gobierno, bastándole que se ostentasen patriotas exaltados, o que estuviesen positivamente relajados en la bebida u otras inmoralidades para que fuesen destinados a arengar públicamente a los pueblos, y al Ejército insurgente,...

Con bastante dolor mío he observado, sin poderlo directamente remediar que entre los Dominicos y Franciscanos ha habido algunos que poco satisfechos de profanar el púlpito por especiales comisiones del Gobierno republicano (fuese por exceso de la bebida, lo que me persuado, o por tener un corazón enteramente dañado, lo que no puedo pensar) han abusado de su ministerio hasta en las confesiones sacramentales; de que justísimamente condolido, como también para contener tanto exceso, y ponerlos en estado de salvación, lo que no podían ya sus prelados conventuales, determiné meter en los cepos de San Francisco a cinco de los más principales, a pesar de la indicada prohibición del entonces vigente Gobierno, y allá los mantuve por larguísimo tiempo, no obstante la promediaciones y requerimientos que intervinieron para soltarlos...<sup>88</sup>

El texto anterior es bastante dicente de la mentalidad que se construyó en un sector de la catolicidad referente a los eclesiásticos que se comprometieron con el republicanismo. Para el arzobispo las opciones republicanas de sus sacerdotes están asociadas con la corrupción del ministerio.

### *c. Los PP. Clemente Peres, Fernando María Coronil y Andrés Torrellas*

Dentro de la galería de casos que estamos construyendo, nos parecen indicativas las consideraciones que sobre la conducta de estos sacerdotes hace el arzobispo. El 10 de Mayo de 1811, el secretario del despacho de Gracia y justicia del gobierno de la provincias confederadas de Venezuela envía al Arzobispo Coll un oficio acusando al P. D. Clemente Peres, cura del pueblo de San Miguel de la Boca de Tinaco, de "causar disturbios y desavenencias en este pueblo, desviándose de las peculiares obligaciones de su ministerio..."<sup>89</sup>.

88 Coll y Prat: Memoriales de 1812. ob. cit. págs 73-77.

89 AAC, Gobierno civil, legajo 11, comunicaciones del Arzobispo con el poder ejecutivo. 10-5-1811.

## El arzobispo se comunica con el P. Clemente en los siguientes términos:

El Supremo poder Ejecutivo se ha servido encargarme por oficio del Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia de 10 del corriente, la corrección de usted, que guiado de miras particulares y por patrocinar a su pariente D. Francisco Fagundes vecino de ese pueblo, camina de acuerdo con él para causar disturbios y desaveniencias, desviándose de las propias obligaciones de su ministerio. Esto me ha sido muy sensible, porque amo cordialmente a mis curas y me duelen mucho tales acusaciones en los sujetos en quienes deben descansar mis cuidados por toda la Grey, pues por su estado y ministerio deben ser el ejemplo de sus feligreses especialmente en aquella caridad con que están obligados a la unión fraternal, aun sufriendo y tolerando incomodidades y perdonando injurias. El que así procede en todo tiempo es laudable, pero mucho más en las circunstancias del presente que nos obliga a dar mejores ejemplos de la santidad de nuestro ministerio. Esta insinuación creo será bastante para que usted reforme el mal causado y me de las mas claras pruebas del aprecio y estimación de mis insinuaciones precaviendo que haya nueva querrela que me obligue a tomar otra providencia...<sup>90</sup>

El P. Clemente es, contrariamente a los casos citados anteriormente, un desafecto al nuevo gobierno y es acusado de crear disturbios y desaveniencias entre sus feligreses por sus opiniones y actitudes políticas. El Arzobispo le increpa porque está corrompiendo su ministerio sacerdotal, al crear partidos, facciones y discordias, cuando su deber principal es propiciar la caridad, el entendimiento y la concordia. Para Coll, las pasiones políticas del momento actúan como un poderoso corrosivo de la santidad y perfección del sacerdote. El tiempo presente, según el Arzobispo, exige más que nunca que la santidad del ministerio resplandezca, imponiéndose la misma a la turbulencia de las pasiones políticas. Lo dicho en este caso indica claramente una de las tendencias del siglo: el conflicto político puede corromper la santidad del sacerdocio.

Otra pasión del siglo, correlato de la pasión política, es la guerra. En efecto, la conflictividad de los proyectos políticos en pugna se decantó muy pronto hacia la guerra armada de unos grupos contra otros. Muchos sacerdotes comprometidos políticamente tomaron parte en la guerra de distintas formas. Pérez Vila<sup>91</sup> y Manuel Landaeta Rosales<sup>92</sup> han construido sendas listas de nombres de sacerdotes que participaron en la contienda bélica que se inicia desde 1811 en Venezuela y que son indicativas del alcance de la política y la guerra en el clero. Nosotros vamos analizar brevemente el caso del P. Coronil, misionero Capuchino primero en los llanos de Caracas y después en el Obispado de Guayana.

---

90 Ídem.

91 Pérez Vila, Manuel: El Clero en la Independencia de Venezuela. En: Boletín de la Academia Nacional de la Historia, Tomo XL, nº 157, enero-marzo de 1957.

92 Landaeta Rosales, Manuel: Sacerdotes que sirvieron a la causa de la Independencia en Venezuela, de 1797-1823. Caracas, 1911.

Sr. Vicario de la villa de S. Fernando de Apure. En oficio del 4 del corriente de parte del Supremo Poder Ejecutivo se me ha comunicado el parte dado a su alteza con fecha del 19 del próximo Septiembre de las grandes y gravísimas irrupciones hechas por algunas tropas de Guayana acaudilladas por un religioso llamado el P. Coronil en el pueblo e Iglesia de Sta Cruz, cuyos horrendos hechos me han penetrado del mayor dolor: y en esta atención, y en la que allí mismo se anuncia que intenta el mismo religioso penetrar hasta esas poblaciones de Apure, seduciendo a sus habitantes contra el actual sistema de gobierno de estas provincias confederadas, he venido a comunicarle a usted para que por sí, y por los demás curas de ellas procure prevenir los ánimos de sus respectivos feligreses, a fin de que inteligenciados de la legitimidad de este supremo gobierno, de sus benéficas intenciones y de su religiosidad profesando la religión Católica, Apostólica y Romana, única dominante en el Estado Venezolano permanezcan en su constante fidelidad y en la mejor fraternidad para defender sus pueblos e Iglesias...<sup>93</sup>

Como se sabe la Provincia de Guayana era un fuerte bastión realista, que desde el comienzo se reveló contra el nuevo gobierno que se estaba creando en Caracas. Contrariamente San Fernando se adhirió muy pronto a las resoluciones del Gobierno de Caracas.<sup>94</sup> Para los intereses de la Provincia de Guayana esta era una gran contrariedad pues San Fernando y sus alrededores era la principal fuente de comunicación de esta provincia con el centro y Barinas. había pues que recuperarla. Los ataques no se hicieron esperar siendo el que comenta el arzobispo de los primeros.<sup>95</sup>

El P. Coronil aparece acaudillando las tropas de la provincia de Guayana contra las poblaciones de la villa de San Fernando para seducir a sus habitantes en contra del gobierno de las provincias confederadas. Un religioso se ha convertido en guerrero y en seductor de pueblos. Además, la guerra del padre Coronil se ha convertido en una guerra política y religiosa: Guayana conducida por un religioso se enfrenta a la república católica que defiende sus pueblos y sus iglesias. El caso parece entonces indicar dos claras tendencias del siglo contra la dignidad del ministerio sacerdotal. Una es obvia: sacerdotes que conducen a los pueblos hacia la guerra. La otra: el ministerio sacerdotal enfrenta la catolicidad entre sí misma. En efecto, el clero de San Fernando recibe la orden expresa del Poder ejecutivo, a través del Arzobispo, de motivar a la población para que defienda a la república, porque ella es probadamente católica, en contra de la falsa catolicidad del P. Coronil.

El otro caso que queremos señalar es el del P. Torrellas, porque en él podemos encontrar otra especificidad de la acción de la pasión de la política y la guerra en el ministerio sacerdotal. El P. Torrellas nació en Bureche (actual Estado Lara) el 30-11-1785. Hacia finales de 1811, siendo cura párroco de San

---

93 AAC, Gobierno civil, legajo 11, hoja suelta. Comunicación de Coll y Prnt al Vicario de la Villa de San Fernando de Apure. 6-10-1811.

94 Gaceta de Caracas, Martes 1 de Octubre de 1811.

95 Botello, Oldman: Historia de la Villa Real de San Fernando de Apure. 1788-1988. Villa de Cura, 1988.

Miguel de Ayamanes, huye hacia Coro en donde se puso a la orden de las fuerzas antirepublicanas. El arzobispo, a instancias del poder ejecutivo, se entera de la situación y lamenta el desamparo en que ha quedado el pueblo de Ayamanes y fustiga la conducta del P. Torrellas, "que de ministro de la conciliación se ha hecho conspirador"<sup>96</sup>. El 10 de Marzo participa como capellán, consejero y baquiano de la expedición que se formó con tropas de Maracaibo, Coro y con los indios acaudillados por Juan de los Reyes Vargas. La expedición logró provocar la rebelión en Siquisique y todos los pueblos vecinos. El terremoto del 26 de marzo siguiente y la acción de Monteverde fortalecieron la rebelión que se extendió por toda la zona de Barquisimeto y Carora. Torrellas siguió con Monteverde como capellán de sus ejércitos y militar activo en los mismos. La actividad realista y antirrepublicana de Torrellas se extiende hasta 1820, año en que ingresa en las filas del ejército de la causa republicana<sup>97</sup>.

El P. Torrellas es otro sacerdote en donde la pasión de la política y la guerra han trastornado su ministerio. Pero su caso particular indica un situación que se hizo común a muchos sacerdotes. Cuando la opción política que un sacerdote tomaba estaba en consonancia con el gobierno de turno, aquél gozaba de toda su protección y el arzobispo tenía que callar sus quejas. En cambio, cuando un sacerdote tomaba una opinión política contraria a los intereses del gobierno vigente, entonces éste obligaba al arzobispo a ejecutar cuantas presiones correctoras pudiera emplear contra aquél. Este es el caso del P. Torrellas. En tiempos del gobierno republicano decide apoyar la reacción realista que se preparaba desde Coro. El gobierno republicano acude al arzobispo acusando al P. Torrellas de los descuidos en su ministerio. Cuando triunfa Monteverde, éste pide al arzobispo que lo convierta en capellán general de los ejércitos del Rey<sup>98</sup>.

Este es otro de los problemas que tuvo que enfrentar el arzobispo: su gobierno y corrección para con sus curas estaban condicionados a la protección o represión que sobre ellos ejercía el gobierno de turno. La política y la guerra no solamente trastornaban la acción ministerial del sacerdote sino que impedían a las autoridades eclesiásticas actuar autónomamente con respecto a ellos. La política y la guerra separaban a los sacerdotes que se involucraban en ella del brazo de la autoridad eclesiástica poniéndolos bajo la égida de otras voluntades.

---

96 Coll y Prat, Narciso. Carta al P. Ejecutivo. 11-10-1811. AAC, gobierno civil, legajo 11.

97 Cfr: Fundación Polar: Torrellas, Andrés. En: Diccionario de Historia de Venezuela, Fundación Polar, 1989. Tomo III, págs 711-712.

98 Coll y Prat, Narciso: carta de Monteverde a S.SY. 12-12-1812. AAC, gobierno Civil, legajo 12.

#### d. El P. José Félix Blanco

Es el P. Blanco un protagonista de la historia republicana de Venezuela del siglo XIX. Su larga trayectoria militar y política, desde 1810 en que se incorpora como capellan castrense a las filas patrióticas hasta su nueva incorporación al sacerdocio en 1863, da cuenta de una serie variada de actividades al servicio del orden político republicano. Esa hoja de servicios al servicio de la república ha sido suficientemente reseñada.<sup>99</sup> A nosotros nos interesa particularmente estudiar un aspecto polémico de su itinerario histórico: el conflicto surgido con el arzobispo Coll en 1811. Pensamos que este episodio es revelador de una de las tendencias del siglo, parafraseando el edicto de 1813, que Coll y Prat pudo haber leído en este caso como corruptora de las costumbres del sacerdocio.

El incidente se puede resumir así. En 1810, el Marqués del Toro solicita al P. Blanco se incorpore como capellán del Ejército de Occidente. Al momento de esta solicitud, el P. Blanco ejercía la cátedra de Latinidad y Retórica en la ciudad de San Carlos. El 7 de Octubre de 1811, el General Francisco de Miranda acusa al P. Blanco de conducta inmoral ante el Arzobispo:

Con bastante sentimiento también remito a V.S.Y. uno de los capellanes de Extó. quien me había merecido antes mi favorable concepto, por sus sentimientos en favor de nuestra causa; y que ahora me ha precisado a separar del Exto; por su conducta poco decorosa y opuesta al estado que profesa. Con mi ausencia a Puertocabello, y valles de Aragua, parece que el buen orden y recato, que hasta entonces se había observado por todos los miembros del Exto en esta ciudad, se relaxo por algunos a tal punto que el pudor de la mujeres que venían a solicitar por sus maridos y hermanos ausentes, fue escandalosamente ultrajado, hasta por el Capellan Joseph Felix Blanco: — á que se añade la indecente conducta de este de danzar descaradamente en las asambleas públicas, sin embargo, de lo que se le había prevenido en contraria por el vicario de esta Santa Iglesia, que así me lo ha informado; y con no pequeño escándalo de los respetables habitantes y matronas que lo presenciaron. — Yo concibo que esto no remediará lo sucedido; pero me quedará el consuelo de que no se creará tampoco que yo lo he permitido, tolerado ó dejado impune. Remitiendo a la sabia autoridad superior de V.S.Y. el que aplique el correspondiente remedio<sup>100</sup>.

La acusación de Miranda es corroborada con otros testimonios, tanto en Valencia como durante su estadía en San Carlos ejerciendo la cátedra de latinidad y retórica, que confirman la inmoral conducta de el P. Blanco.<sup>101</sup>

99 Hay una extensa bibliografía sobre este período de la vida de José Félix Blanco. Una lista representativa de la misma está recogida por Leal Curiel, Carole: *Convicciones y conversiones de un republicano: El expediente de José Félix Blanco*. Caracas, BANH, Fuentes para la historia republicana de Venezuela, n° 39, 1985.

100 Expediente de José Félix Blanco publicado por Carole Leal en la obra anteriormente citada. Segunda sección: De la instrucción de retórica a la capellanía del ejército. Carta de Francisco Miranda al Arzobispo Narciso Coll y Prat. 07-10-1811. Documento n° 1.

101 Ídem., documentos n° 2 y 7.

El Arzobispo ordena que se le suspendan sus licencias de celebrar, predicar y confesar y que se consigne en la cárcel eclesiástica hasta nueva orden<sup>102</sup>. La prisión eclesiástica de José Félix Blanco debió durar pocos días<sup>103</sup>.

El arzobispo le libera haciéndole saber que otra reincidencia en este tipo de conducta sería nuevamente castigada<sup>104</sup>. En esa orden de liberación el Arzobispo menciona como el Vicario foráneo de la ciudad de Valencia tiene el encargo especial de velar sobre la conducta de los capellanes militares del mismo ejército<sup>105</sup>. Esa nota de Coll evidencia que la conducta de los capellanes era sospechosa de infidelidad al estado eclesiástico o por lo menos éste estado estaba sometido algún tipo de peligro en el oficio de la capellanía militar. De tal forma pues que si resulta ser cierta esta hipótesis, la conducta inmoral del P. Blanco podía ser asociada y en parte explicada por su oficio de capellán castrense.

Si revisamos lo que Iglesia de la diócesis de Caracas venía pensando en los últimos años sobre el oficio de capellan castrense, podremos comprender la asociación de ideas que existía entre ella y corrupción del estado sacerdotal, y explicarnos porque esa misma Iglesia tomó la determinación de vigilar muy de cerca a todos sus capellanes militares.

En 1799, Juan Manuel Alvarez, Cardenal patriarca, Vicario general de los Ejércitos del Rey, hace llegar a Venezuela, por orden del mismo Rey y a través del Patriarca de las Indias, un edicto en los siguientes términos:

Enterado el Rey de que algunos eclesiásticos castrenses, olvidados de su profesión, usan de trajes pocos conformes a su estado... se ha servido SM mandar que los capellanes de los cuerpos de infantería, caballería y dragones, los de castillos, ciudadelas y reales hospitales, lleven en lo sucesivo casaca azul con bonetes del mismo paño y vuelta de terciopelo negro, pero sin collarín, ni solapas; chupa y calzón negro; alzacuello del mismo color, con cinta azul y ribete blanco; ebillas de ordenanza como los oficiales; y sobretodo o capa, con tal que sea de color decente y correspondiente al estado de sacerdote, sin que dicho sobretodo tenga orillo, ni ribete de ningún color. No podrán usar de otros trages a no ser de manteos, mientras permanezcan en el real servicio, ni tampoco llevar vueltas ni chorreras en la camisa, pañuelos en el cuello, chalecos en lugar de chupas, sombreros redondos y de copa alta, ni pantalones,...San Lorenzo 5-11-1798. Antonio Cardenal de Sentmanat, Patriarca de Indias. Al Ylustrísimo Señor Obispo de Caracas<sup>106</sup>.

La Iglesia española se muestra preocupada porque los eclesiásticos castrenses muestren en su vestido la debida separación y diferencia con respecto al resto de sus compañeros militares. Los eclesiásticos castrenses

---

102 Ídem., documentos nº 3-6.

103 Ídem., documento nº 7,4. El 16-10-1811 el Arzobispo decreta una orden en Caracas que libera al P. Blanco de su arresto eclesiástico.

104 Ídem.

105 Ídem.

106 AAC. Episcopales, leg 37. Sobre traje de los capellanes castrenses. 1799.

reciben normas precisas para establecer claramente su identidad. La cual debe marcarse en el vestido. Desde la teología del sacerdocio que hemos expuesto se pueden interpretar estas disposiciones como la necesidad de establecer una clara separación entre el estado sacerdotal y el oficio militar. ¿Cuáles son los peligros del oficio militar para el sacerdocio, de forma que haya que evitar la confusión entre los dos oficios? ¿Por qué la confusión entre lo eclesiástico y lo militar permite que los sacerdotes capellanes se olviden de su estado?

Las respuestas a estas preguntas las podemos obtener de las interpretaciones que recibió esta orden real en la pluma de Francisco Ibarra, obispo electo de Caracas para el momento:

En vista de la anterior Real Orden, deseando la uniformidad del vestido de nuestro clero y la más perfecta observancia de las reiteradas disposiciones de los concilios y antigua disciplina de la Iglesia, y advirtiendo que sería tanto más notable y escandalosa su contravención y un vestido profano, por su color, corte y moda propia de los petrimetes en nuestro amado clero siempre respetable, y que ha dado los mejores ejemplos de modestia, regularidad de juicio y separación de los usos y negocios seculares aunque nos persuadimos que hasta el presente no hay motivos dignos de corrección con la severidad de los cánones, para cortar abusos notables y perniciosos; con todo por solidarle más... mandamos que traigan los eclesiásticos vestido talar negro y liso, que no usen cosa alguna de las prohibidas en dicha Real Orden, que no usen los presbíteros y monigotes cabelleras postizas o propias, vestido interior de color que no sea negro, pardo u otro color modesto, se reprueba absolutamente el verde, amarillo y azul, entendiéndose hasta para la salida al campo en donde siempre es muy debido manifestarse eclesiásticos en el porte y traje...<sup>107</sup>.

Las respuestas a nuestras preguntas las responde claramente el obispo electo de Caracas Francisco Ibarra. El oficio militar es un oficio profano, secular, del mundo. Asimilándose al oficio militar los sacerdotes entran en contacto con ese mundo profano y con sus seducciones propias. Tanto el Patriarca español como el obispo Ibarra alertan contra un tipo de seducción muy particular: la moda de vestidos, colores, usos del cabello, etc. El oficio militar puede entonces corromper el estado de perfección sacerdotal al introducir la sensibilidad secular del mundo profano en las costumbres de los capellanes.

Años más tarde el Obispo Ibarra tiene la oportunidad de ampliar estas relaciones a propósito de las correcciones que hace al P. Sebastián Gallegos.

---

107 AAC. Episcopales, leg 37. Oficio de Francisco Ibarra al clero de la diócesis de Caracas. 13-7-1799.

Únicamente la consideración de que si un alboroto de las pasiones fue capaz de trastornar la buena conducta de usted; una seria reflexión en tranquilidad habrá remediado los males causados; puede usted templar la gran incomodidad que he recibido en la noticia recibida por lo público de sus gestiones aun en la villa de Cura, presentandose allí y en las otras partes sin el hábito talar tan propio de un cura que debe siempre andar en actitud competente a la administración de los sacramentos, estimando usted más bien el asemejarse a los que el mismo mundo burla de Cachirulos, chipolos, petrimetros y que no a los hombres sensatos cuya probidad les inspira un modo de vestirse decente, y sin monadas, siendo lo más sensible que esto mismo le haya hecho caer en las locuras de escuderear mugeres, de bailar, de entrar en otras diversiones mundanas mui inconformes con la santidad propia de un sacerdote, cuanto más de un cura de almas, circunstancia por la cual el católico zelo de nuestro soberano ha dispuesto en una especial orden la reforma de sus vestidos en los capellanes de sus exercitos, para que aunque la necesidad de sus empleos los obligue al vestido corto sea este totalmente libre de similitud con los de los seculares.

Se que usted ha reconocido sus errores. espero que usted reprimido con esta insinuación se afianze mas en sus buenos propósitos, me de la complacencia de noticias congruentes a su reforma buen ejemplo...<sup>108</sup>

El P. Sebastián Gallegos es para estos momentos cura párroco del pueblo de Santa María Magdalena.<sup>109</sup> Según el Arzobispo, el P. Gallegos se ha asemejado de tal forma con el mundo profano que se le puede aplicar los calificativos que ese mismo mundo utiliza para los suyos. Esa semejanza se ha visto en el vestido, en el trato con las mujeres, en el baile y en otras diversiones. Esa identidad está en desacuerdo con la santidad y perfección del estado sacerdotal, que consiste precisamente en la separación del mismo. Es en este momento de la argumentación cuando el arzobispo recuerda la orden de reforma de los vestidos en los capellanes castrense y explica que es exactamente éste su sentido y el peligro que se trata de contener: el contagio de la secularidad.

Volvamos al comienzo. Decíamos que el P. Blanco puede ser un buen ejemplo para comprender por medio de su caso una de las pasiones del siglo que según Coll ha ido relaxando al clero. El análisis nos señala que la participación del clero en el ejército fue leída como un grave peligro para la identidad sacerdotal porque podía diluirla mediante el contagio con los encantos de la secularidad profana. Un capellan militar debía por ello ser vigilado de cerca y por eso Coll acota las recomendaciones respectivas que había encomendado al vicario foráneo de Valencia cuando está recapitulando el expediente del P. Blanco. La inmoralidad imputada a este sacerdote, que consistía precisamente en su contagio con el mundo profano y secular, podía ser atribuida en parte a su pertenencia militar. El oficio militar, en cuanto

---

108 AAC. Episcopales, leg 37. Carta del Arzobispo Francisco Ibarra al Sr. Cura Dr. Dn. Sebastián Gallegos. 6-4-1805.

109 AAC, Capellanías castrenses, legajo 376, expediente sobre don Sebastián Gallegos hecho en 1809 para provisión de la capellanía castrense de la Gualra.

oficio que ponía en contacto con el mundo, tenía el peligro de mundanizar también a sus capellanes. Ahora bien, estas ideas que pertenecen al contexto intelectual de la catolicidad, necesariamente debía de imponerse en una situación en que lo militar tenía tanta importancia. Importancia desde el punto de vista del incremento de milicias militares que requerían del servicio de capellanes castrenses, e importancia desde el punto de vista del prestigio del oficio en un momento en que la perspectiva de la guerra y las armas son parte integrante del quehacer de la sociedad.

Una frase solitaria escrita en el libro de Licencias al lado del registro de Licencias concedidas al P. Blanco hasta el año de 1811, sirve para concluir este apartado. La frase en cuestión dice lo siguiente refiriéndose al P. Blanco: "Cambió los desgraciados hábitos por dos charreteras de Coronel"<sup>110</sup>. Esa nota debió ser escrita entre el año 1813 y 1815 y señala una clara interpretación de lo ocurrido. El P. Blanco ha transmutado sus hábitos, es decir su figura sacerdotal por la de militar. La secularidad profana, simbolizada en las dos charreteras de Coronel, despojaron al sacerdote de su santidad, significada por sus hábitos, que definían su estado sacerdotal. La pasión militar, pasión del mundo, pasión secular y profana, mundanizó al P. Blanco.

#### *e. El P. Mariano Puncel*

El expediente del P. Mariano Puncel nos brinda una perspectiva novedosa para entender cómo las pasiones del siglo pueden degenerar y corromper el estado sacerdotal. En efecto, se trata de un incidente sucedido en la Iglesia del pueblo de El Sombrero, donde el P. Puncel es párroco. Está corriendo el mes de Septiembre de 1811. El incidente en cuestión se refiere a un enfrentamiento verbal entre el párroco y Don Pedro Dusuchette que terminó en agresiones físicas. Cada uno de los personajes acusa al otro de ser el responsable de la disputa y el que ejecutó la agresión física contra su persona. Se entabla entonces una averiguación eclesiástica para determinar la verdad de lo sucedido. Dicha averiguación no culmina por lo que el expediente está incompleto. Por lo que se puede rastrear en el expediente, Don Pedro Dusechette cuenta con el apoyo del vicario de Calabozo, quien tiene sus propias rencillas con el P. Puncel. Además Don Dussuchette se nos muestra en el expediente como un personaje influyente, capaz de mover hacia su favor todo tipo de apoyo entre las autoridades civiles competentes. El arzobispo se muestra cauteloso en el caso, tampoco se inclina hacia ninguna de las partes, prefiere esperar. Todos estos elementos hacen que el docu-

---

110 AAC, Sección Libros, nº 96, Licencias Ministeriales. ob. cit. follo 65.

mento que poseemos deje abiertas muchas dudas e interrogantes sobre lo que realmente aconteció en la Iglesia de El Sombrero entre los personajes en cuestión<sup>111</sup>.

Sin embargo, resulta muy iluminadora para el tema que estamos tratando las acusaciones que mutuamente se hacen los litigantes, porque en cierta forma coinciden en la misma perspectiva de juicio al contrario. Esa perspectiva nos puede revelar una serie de ideas y actitudes sobre el sacerdocio y lo religioso en general que existen en nuestro período de análisis. Eso es justamente lo que nos interesa, exponer esas ideas que son utilizadas en la argumentación y que constituyen un horizonte en donde es posible ubicar otro de los peligros del siglo para el sacerdocio.

El P. Puncel, con cinco testigos, resume el caso con los siguientes argumentos:

El 19 del mes de Septiembre me hallaba oficiando en el Coro bajo, la hora de la tercia, revestido de sobrepelliz, estola y bonete, habiendo observado que el referido Dussuchette estaba parado sobre la tarima, y recostado en la mesa del altar de Animas, donde hay piedra de Ara colocada en su debido lugar, y así mismo está cubierto con su correspondiente mantel, lo reprendí como era de mi obligación por manifiesta irreverencia y desacato a mi vista y al vista de los fieles, mandándole al propio tiempo se retirase de la Iglesia. Me fue preciso requerirle dos veces porque desatendió la primera. Concluida la hora tercia citada, a mi regreso del coro, partió violentamente tras de mí y en la sacristía me insultó con el mayor descaro. Recombiniéndole nuevamente marchó enfurecido contra mí, metiéndome las manos en el rostro haciéndome por el balandrán rajándomelo todo.

Así mismo resulta que este Dussuchette nunca ha sabido guardar en el templo aquella circunspección y compostura que es debida, que se conduce en él con la mayor irreverencia, recostado en las mesas de los altares, sin atención al santo sacrificio de la misa y se divierte haciendo morisquetas y señas a las mugueres en la Iglesia<sup>112</sup>.

El 12 de Octubre siguiente el P. Puncel escribe una larga carta al Arzobispo explicándole más en detalle lo sucedido. A nosotros nos interesa reseñar la discusión en la sacristía:

...cuando estaba en la sacristía y en el acto de estarme revistiendo me siguió Dussuchette hasta allí recombiniéndome en alta voz que cómo abochomarlo un hombre como él; mi contestación sólo fue decirle retirese usted que estoy rebistiéndome para ir a celebrar, repitiéndome nuevamente que por qué le desautorizaba, y le vuelvo a instar que se retire, que aquel no era lugar de contestaciones, que teníamos el sagrario a tres pasos, que en mi casa le diría como estaban los cristianos en el templo de Dios, esto fue suficiente para que me tropellara hasta ponerme las manos en sima hasta rasgarme el habito interior...<sup>113</sup>.

---

111 AAC, Judiciales, legajo 132. Expediente del Caso Puncel-Dussuchette. Septiembre-October de 1811.

112 Ídem.

113 Ídem.

Suficiente cita para nuestros propósitos. La tesis que está sosteniendo el P. Puncel es que Don Dussuchette se comporta como si no existiera lo sagrado, tomando el término en su estricto sentido lingüístico: aquello que está reservado para la Divinidad y que por lo tanto requiere una especial actitud reverencial. En efecto, Dussuchette no respeta el altar, en donde se conserva la sagrada reliquia custodiada por la piedra de Ara; no considera la cercanía del sagrario para discutir; no tiene en cuenta la Casa de Dios, etc.. Lógicamente tampoco considera Dussuchette, según Puncel, la especial reverencia que se le debe al sacerdote en cuanto ministro de lo sagrado: razga sus vestiduras, golpea su cara, no considera en el momento de la discusión que se está preparando para oficiar el santo sacrificio. De acuerdo a las declaraciones de Puncel, Dussuchette considera que el sacerdote es un hombre igual a él.

Veamos ahora la declaración de Dussuchette:

...aconteció que el cura de dicho pueblo, Dn Mariano Puncel, en uno de los días festivos y de mayor concurrencia en aquella Yglesia, habiendome llamado para que ayudara a cantar en el Coro, estando actualmente en la estancia me lleno de insultos diciendome que era un desobediente y en un tono y voces altas y descompuestas Yo me avergonsoe demasiado y acabada la tercia que tenía, pasamos a la sacristía diciendole que se me había llamado para abochornarme; pero cuando era muy regular satisfaceme de algun modo, no lo hizo sino que repitiendo mayores insultos, me quito el sombrero de la manos y a empeñones y gritos me arrojó de la sacristia a la calle virtiendo amenazas contra mi persona, y porque le pedi mi sombrero me arremetió furioso haciendo por la pechera que me hizo pedazos la camisa y aunque acudieron otros hombres para libertarme de su mano no lo consiguieron ni yo pude deshaceme de sus manos sin que me diese tres bofetadas en la cara, cuya grave ofensa no vengaré en el momento por no lewantarme y poner las manos en un ministro de Jesuchristo...<sup>114</sup>

La versión de Dussuchette es totalmente contraria. Es el P. Puncel quien lo agredió. Sin embargo, el fondo de su argumentación es la misma. El P. Puncel es un ministro de Jesucristo, que no respetó la Casa de Dios para agredirlo, que no consideró su estado sacerdotal sino que se comportó profanamente. Mientras que Dussuchette ha dejado de lado su honor y su honrra por no poner la manos sobre un ministro de lo sagrado.

En ambos caso se está debatiendo una idea, sólo que con responsabilidades contrarias. La idea es que se ha perdido la veneración debida a lo sagrado y sus ministros. Para Puncel es Don Dussuchette quien ha cometido la falta. Para Dussuchette es Puncel quien degeneró su ministerio al atreverse a profanar la Casa de Dios. Lo cierto es que el peligro de profanación de lo

---

114 ídem.

sagrado y de sus ministros existe como perspectiva de juicio.<sup>115</sup> El caso pues nos sugiere otra de las pasiones corruptoras del siglo que puede contagiarse al clero: los sacerdotes son hombres como cualquier otro, bien sea porque así se les considere, o porque ellos mismos se comportan sin diferenciarse del resto de los hombres. El peligro del siglo para los sacerdotes es la profanación de lo sagrado y sus ministros.

#### 4. QUEJAS COMUNES EN UN NUEVO CONTEXTO

Los casos anteriores son evocadores de un contexto leído como peligroso para el sacerdocio. En efecto, ellos son indicadores de una serie de tendencias del siglo que amenazan con corromper el sacerdocio. Las tendencias observadas son: la perversidad republicana, las pasiones de la política y la guerra, la secularización del sacerdocio mediante el oficio militar y la profanación de lo sagrado y sus ministros. Estas tendencias conforman un contexto de peligros para el sacerdocio el cual se agudiza con la adición de las quejas y reclamos contra sacerdotes de carácter tradicional. Cuando decimos tradicional, lo hacemos para denotar que tales acusaciones no tienen nada de novedoso y espectacular dentro de la historia de la Iglesia católica y en especial dentro de la historia de la diócesis de Caracas. Una simple mirada al Archivo Arquidiocesano puede probar lo que aquí se sostiene. Solamente con revisar las memorias del Obispo Martí o Madroño, se obtienen elementos para afirmar que este tipo de quejas contra algunos sacerdotes, por violar la perfección que su estado le exigía de acuerdo a lo que hemos estudiado, eran bastante comunes. Pero, insistimos, las acusaciones tradicionales son leídas por el Arzobispo Coll en un clima en donde la catolicidad está en pecado y el sacerdocio ha sido arrastrado por la corrupción de las pasiones del siglo. Vamos hacer un breve muestra que reseñe el universo de acusaciones encontrados en el Archivo Arquidiocesano de Caracas entre 1810-1813.

##### *a. Los escándalos del P. Francisco Milano*

En 1811, el Arzobispo Coll envía una carta al P. Milano, cura de Guatire, para corregirle sus desórdenes. La importancia de esta carta consiste en enmarcar la individual conducta de este sacerdote en el marco de la gravedad de aquel tiempo.

---

<sup>115</sup> Un caso muy parecido de profanación de lo sagrado encontramos en AAC, Judiciales, legajo 133. Este caso se refiere a una escena ocurrida en la Iglesia de la Guaira en donde el Teniente Justicia Mayor se enfrenta con sus armas a un prófugo de la justicia que se esconde debajo del Altar mayor de la Iglesia. El cura párroco interviene y también sufre los atropellos del Justicia mayor.

Gran pena ha penetrado mi corazón al saber los gravísimos desordenes de Usted: tanto mas notables y sensibles cuanto es de calamitoso el tiempo actual, en que más que ningún otro debe resplandecer en santidad el estado eclesiástico. Que cosa tan horrenda es ver a un sacerdote cura de almas hecho caudillo de jugadores en su propia casa y con gentes de poca estimación, y aun metido en riñas con ellos mismos: verlo en traje indecoroso, verlo en el altar falto de la gravedad y circunspección correspondiente: verlo tan desnudo de caridad para con su pueblo como que no celebra sino le pagan la misa, que no predica sino por tal interés, y que aun ha dejado morir sin sacramentos algún feligrés: siendo aun más horroroso el que el mismo baile, y haga bailar en su propia casa, —y prepare festines burlándose de lo que tengo anunciado en mis edictos. Valla pues esta monición secreta: la satisfacción que debe darme es una enmienda y reforma, que no deje la mínima ambigüedad...<sup>116</sup>

El P. Milano es acusado de transgredir de varias maneras el estado de perfección que exige su sacerdocio. Esas transgresiones tienen que ver con la figura exterior que debe caracterizar su persona, con sus ocupaciones profanas y con la calidad del ejercicio de su ministerio sacerdotal. Pero lo más interesante de esta carta es la contextualización que Coll Y Prat hace de todo el catálogo de tergiversaciones de la conducta del P. Milano. En efecto, para el arzobispo la conducta del P. Milano es especialmente notable y sensible en este tiempo calamitoso en donde es urgente recuperar la santidad del estado eclesiástico. De esta forma se confirma nuestra hipótesis acerca de la nueva lectura que reciben las acusaciones tradicionales sobre la conducta de los sacerdotes. Evidentemente que las imperfecciones de la conducta sacerdotal tienen que ser vistas como refuerzo de la grave crisis de significados por la que atraviesa la catolicidad, como sinónimos que de la situación de pecado de la misma, como expresión de un tiempo cuyas pasiones han contagiado al clero. Por todo ello, no se podían interpretar tales imperfecciones en ese momento como una repetición constante de las violaciones a la perfección sacerdotal a lo largo de la historia de la Iglesia sino como signos muy evidente del deterioro estructural de la catolicidad.

*b. Los escándalos de Fray Santiago Salamanca y de Fray Joaquín María de Málaga*

Las conductas escandalosas del dominico Salamanca y del Capuchino Joaquín María de Málaga son dos casos alarmantes que llegan a oídos del arzobispo. El 8 de Junio de 1812, Coll y Prat manda abrir una averiguación sobre la escandalosa conducta del dominico P. Santiago Salamanca.

En la ciudad de Caracas, sitio de Naraulí a ocho de junio de mil ochocientos doce; el Yltmo Sr. Dr. Dn. Narciso Coll y Prat, mi señor digno Arzobispo de esta metrópoli dixo: que en atención á haber llegado a su noticia que Fray Santiago Salamanca religioso de Santo Domingo en este Convento de Caracas vive escandalosamente extraclaustra con

---

116 *Episcopales-leajo* 40- s/c. Carta de Coll y Prat al P. Francisco Milano. 1811.

una muger llamada María Isabel Ramirez, Natural del pueblo de la Vega, ó del Valle, y residente en la actualidad en el sitio de Buenavista jurisdicción de Petare: que la dicha escandalosa comunicación es demasiado pública, hasta haberse entendido que el expresado religioso tiene dos o tres hijos que con su nombre viven a sus expensas; y que en el año pasado y aun en el presente ha estado en el mismo pueblo de Petare, administrando el Santo sacramento de la penitencia en su propia casa y fuera de ella por estipendios irregulares e indebidos; debía de levantar y mandó levantar auto de proceder, y que al efecto daba y dió por la presente comisión al cura párroco de Petare para recibir testigos, y la sumaria información por ante dos de las calidades de la ley: o creando un notario para este solo objeto, o por ante alguno de los de Nuestra Curia, si allí existiere;... de suerte que consultando en todo sigilo resulte de lo que hubiere en la verdad; individualizándose los hechos, los lugares de la existencia presente y anterior de la muger, los nombres de los hijos, la cantidad y cualidad de los estipendios sacramentales,... fecho todo esto a la mayor brevedad. Asi lo decretó SSY: Narciso Coll y Prat...<sup>117</sup>

El P. Salamanca vive con una mujer en Buenavista-Petare-tiene hijos con ella y se dedica a ejercer su ministerio sacerdotal en el mismo pueblo violando este ministerio no solamente con su vida escandalosa sino aprovechándose económicamente del mismo. Son varios pecados los que condensa el P. Salamanca: escándalo, simonía, cohabitación con mujer extracaustra.

El otro caso que debió parecer exageradamente alarmante al arzobispo es de Fray Joaquín María de Málaga porque hasta hace muy poco tiempo era Prefecto de la misiones Capuchinas de los Llanos de Caracas.

M.R.P. Prefecto= habiéndoseme denunciado que el P. Fray. Joaquín María de Malaga ha tiempo de 13 a 14 años que cohabita con una mujer blanca, a quien el mismo casó con Dn. Jph. María Vazques.. y ya es difunto en el ataque que hubo en el pueblo de San Juan de los Morros; que el mismo religioso le manipula sus bienes; y que en ella tiene cuatro hijos procreados de este concubinato; he estado desde el mes de octubre del año próximo pasado en que recibí este denuncia tomando algunos informes de los cuales resulta, no solamente fundadas sospechas, sino también escándalo en el pueblo del Guayabal, donde por muchos años ha estado ejerciendo el dicho religioso la cura de almas, como así mismo en otras poblaciones de aquellas inmediaciones. Correspondía proceder desde luego a sumaria información del caso formando expediente conforme a derecho, para proveer según sus resultas. Mas considerando que el mismo religioso debe pasar a servir la cura de almas de la villa de San Fernando de Apure, y que V. R. está en sus inmediaciones he venido en comunicarle todo lo referido a fin de que tome todas las providencias para el remedio que sea necesario, y principalmente la de que de ningún modo ni con pretexto alguno vaya la enuuciada mujer y sus hijos habitar en la dicha villa de San Fernando, ni en otro lugar de la residencia del propio religioso, pues el escándalo causado seguirá sin duda, y aunque la mujer ha estado por Angostura, conceptuó que de allí regresará muy breve...<sup>118</sup>

117 AAC, Judiciales, legajo 135. Expediente del P. Salamanca 8-6-1812.

118 AAC, Episcopales-legajo: 39. Fs: 99-106. Caracas, 28-3-1813. Comunicación de Coll y Prat al M.R.P. al Prefecto de los Capuchinos en la Villa de San Fernando.

También el P. Málaga ha incurrido en violación de la ley del celibato sacerdotal, en escándalo público al ejercer el ministerio sacerdotal viviendo en concubinato con cuatro hijos.

Coll y Prat diagnóstica estos desmanes, en su Edicto de Abril de 1813, como la confusión del "espíritu con la carne", la conversión del ministerio en "un comercio sórdido", la disipación de la abnegación sacerdotal por un "estado de delicias y de placeres de los sentidos" Ese es para el Arzobispo la consecuencia de cerrarse voluntariamente a la Ley que viene de Dios por los gustos de la tierra. es todo un trastorno e inversión. La lectura de estos casos en esta perspectiva indica la gravedad del significado de los mismos dentro del juicio global que ha hecho Coll de aquella sociedad.

### *c. Escándalos en Montalbán*

Por encargo del Arzobispo Coll y Prat, el P. Juan Buenaventura Nuñez informa en Julio de 1813 sobre la conducta inmoral del P. Josep Antonio Borges Ruth, cura de Montalbán.

...El traje de este eclesiástico es el de un secular, pues trae siempre un sombrero blanco de pelo, un pantalón y una bata. Con ese porte se pasea por el pueblo, y administra los santos sacramentos sin mudar traje, poniéndose encima de la bata la sobrepelliz para bautizar. Solamente para ir a decir la santa misa se viste de un capazon abierto sin mudar lo demás; bien que en los colores suele haber mudanza en lo perteneciente a pantalones, y en los últimos días de mi residencia allí se puso medias negras encima del pantalón para decir misa.

Por lo que toca a la residencia es voz común en el pueblo, y aun fuera de él, que el dicho cura se pasa mucho tiempo en sus haciendas, y aun cuando yo estuve allí fue a Canoabo a ver estas y las de otras personas de Caracas cuya administración tiene por un poder general que le confirieron.

Se quejan los vecinos de haberles faltado misa en su día de fiesta por hallarse el cura en dicha ocupación y también de haber dejado de administrar sacramentos a enfermos por estar en dichas haciendas

Se quejan además de que este padre no les deja arbitrio para ganar algo en los renglones que se presentan allí por tener él abarcados todos los ramos de comercio de aquel lugar, cuya fama se extiende hasta Valencia donde la había oído yo antes de ir a dicho pueblo: lo cual acredita muy bien su caudal pues ha fundado en poco tiempo tres o cuatro haciendas, tiene ganados y alambiques de destilar aguardientes.

...Para decirlo a V.S.Y en pocas palabras su vida es tan inmoral como la de un secular bien relajado, y si digo que es más en ciertos puntos no miento..

También supe en dicho pueblo por varias conversaciones con dichos confesados con el Padre Diaz cura de Apartagon que éste había venido allí el 26 de Marzo próximo pasado y había estado confesando a muchos por dos reales y les mandaba dijese solamente el pecado más grande, y les absolvía...<sup>119</sup>

---

119 AAC Episcopales. legajo 39. fs: 3-5. Valencia, 23-7-1813.

Este caso señala un claro peligro del siglo para el sacerdocio: la secularidad. El P. Ruth olvida su ministerio o lo ejerce en provecho propio porque sus intereses son los asuntos seculares y sus placeres. La secularidad, entendida desde la perspectiva de la falsa filosofía, es corruptora del orden divino y de sus ministros. Ciertamente esta era una lectura posible para Coll.

#### *d. La borracheras de Fray Andrés Gutiérrez*

En ejecución de lo que por S.S.Y se me preceptua en su decreto de 25 de Noviembre último debo decir sin otro objeto que hacer presente lo que ha motivado la infundada queja del P. Fray Andrés Gutiérrez religioso presbitero de este convento de mi cargo: que este P. con desprecio de sus sagradas órdenes y del santo hábito que viste hace ya mucho tiempo que se ha entregado al vicio de la embriaguez, con tanto exceso que ha sido preciso aplicarle muchas veces varias medicinas corporales según el triste estado a que ha reducido su salud con su desatada conducta que no ha sido posible corregir por el zelo de varios preladados, que interesados en el bien espiritual y corporal de este religioso y en el buen nombre de esta familia serafica se han interesado antes que yo en aplicarle los lenitivos de consejos y cariñosas moniciones, y después los causticos de privarle de la carrera de lector, removiéndole de la cátedra de filosofía que obtenia en el convento de Maracaibo y de destinarle a este de Caracas con el objeto de contenerle en él ultimamente de ponerle muchas veces en el noviciado o casa de la disciplina, lugar destinado para sugetar a los incorregibles, a fin de evitarle los desastres que son de temer en la demencia a que comunmente le reduce su exceso y las inquietudes con que turba el sosiego y reposo de la comunidad, aun en las horas en que la constitución impone más silencio.

Estos son los pasos con que se ha conducido este religioso mucho tiempo ha, segun lo que llevo expuesto, y consta de las órdenes superiores que in scriptis se me dieron en la entrada de mi prelación, sin dar esperanza alguna de enmienda, pues aun en la reclusion que debe guardar en el convento de los predicadores se me ha informado permanece en el vicio. El oculta su irregular conducta apelando a las quejas de que en este convento se le trata mal, y que no se le dan las asistencias correspondientes, cuando no podrá negar en mi presencia que en poco mas de un año le he vestido por dos ocasiones y que en el refectorio toma igual ración con los demas religiosos de la casa...<sup>120</sup>

Con las borracheras de Fray Andrés Gutiérrez cerramos este elenco. El P. Gutiérrez lo trasladan del convento de los Franciscanos y se le recluye en el de los Dominicos. Pide auxilio al poder ejecutivo y al arzobispo para que lo libren de los malos tratos y de sus superiores y del castigo que por ley le aplicaran sus superiores. Según el informe, es su incorregibilidad en el vicio de la bebida lo más problemático. Todas las medidas han sido tomadas sin ningún efecto. El problema se asemeja al de muchos otros eclesiásticos que no se pueden corregir en el mismo vicio. El caso es importante por lo que puede significar. En efecto, un sacerdote convertido en un vicioso incorregible

---

120 AAC, Fondo Franciscano, legajo 34. expediente sobre Fray Andrés Gutiérrez. 1811.

es la antítesis de lo que según la teología y las leyes eclesiásticas debía ser: un ejemplo de virtud. En la crisis por la que la catolicidad atravesaba aquello podía indicar claramente la degradación extrema del sacerdocio al sustituirse en él su virtud, sustentada en la disciplina de la carne, por la embriaguez viciosa e incorregible.

Para terminar en este apartado creemos pertinente hacer una comparación entre el juicio de Coll y Prat a sus curas y el que para la misma época hace el Obispo Santiago Milanes de Mérida. En efecto, el 9 de Noviembre de 1811 el obispo de Mérida dirige a su clero una pastoral sobre el uso de trajes y la concurrencia a juegos y bailes. También este obispo hace una lectura contextualizada de los abusos de sus curas en estos aspectos. Es este contexto el que nos interesa. En primer lugar señala el obispo Milanes el tiempo calamitoso y de confusión en que vivimos:

... y viendo a las claras que en estos nuestros calamitosos tiempos resuenan ya, y entre los mismos cristianos, voces de falsos doctores, que dicen cosas perversas y quieren introducir sectas de perdición: nos habemos propuesto hablaros, mis hermanos muy amados, para que libres vosotros del contagio, se libre también el rebaño que gobernamos, y que se nos ha encomendado por Jesucristo...<sup>121</sup>

El tiempo es de confusión porque hay voces de falsos doctores que dicen cosas perversas, aun entre los mismos cristianos. El clero corre el peligro de contagiarse de falsas ideas y de pasar a formar parte de las sectas de perdición. En este sentido, el diagnóstico del siglo guarda sus parecidos con el que unos meses más tarde formulará Coll y Prat. A esa predicación de ideas perversas y contagiosas se unen otros elementos que atentan contra la santidad del sacerdocio:

Pero ¿cómo seremos y pareceremos buenos delante de los hombres, cómo estos no van a despreciar a los eclesiásticos, viéndoles con el pelo cortado a la moda, con un pie de barba hacia el fin de la quijada, viéndoles con hábito aseglarado, dando a entender con todo esto que no quisieran ser clérigos, o siéndolos no quieren pertenecer a la suerte del Señor? Todo clérigo por su profesión está separado del mundo y escrito en la milicia de Cristo. ¿Cómo han de ser y parecer buenos y cómo no han de despreciar los seculares más juiciosos a aquellos clérigos o a aquellos sacerdotes que entran en los bailes, en las casas de juego, andan en romerías con mujeres y asisten a cuantas fiestas profanas se ofrecen en su lugar...? ¿Qué juicio harán los fieles de aquellos ministros, de aquellos párrocos que en semejantes funciones juegan, bailan, tocan, comen, y beben mucho...?<sup>122</sup>

---

121 Pastoral del obispo Santiago Hernández Milanés sobre Vida y costumbres de los Clérigos. Diciembre 9 de 1811. En: Documentos sobre la Diócesis de Mérida, recogidos y publicados por Mons. Antonio Ramón Silva. Tomo II. Mérida, 1909.

122 Ídem.

El otro grave peligro para el sacerdocio es la identificación con el mundo profano, a través de la moda, el baile, el vestido, las diversiones, etc. De esa forma, el sacerdote pierde una característica esencial que su perfección medida por la separación radical del mundo. La santidad, entendida como la separación entre carne y espíritu, se pierde en esa identidad mundana. También aquí coinciden el Obispo de Mérida y el arzobispo de Caracas.

La lista de peligros continúa:

Si pensais que con la libertad civil conseguida, teneis la de obrar sin miedo y respeto a vuestros superiores, habeis de entender que la Iglesia ha logrado también libertad para dirigir, enseñar y corregir, si fuese necesario a los que desprecian sus mandamientos...<sup>123</sup>

La nueva organización civil y política establecida en la provincia de Mérida también es peligrosa para los sacerdotes, porque esa libertad puede inducir a otras libertades tales como la de liberarse de la sujeción de las normas y autoridades eclesiásticas. También hay una coincidencia entre el obispo de Mérida y el arzobispo al considerar que la libertad republicana es una incitación a anular el orden de la catolicidad.

Por último, en Mérida también se está perdiendo, según el obispo el respeto a la dignidad de la Iglesia. Esa minusvaloración está influyendo en la pérdida de prestigio de la figura sacerdotal en la sociedad. Ese análisis también lo corroborará el arzobispo Coll en la diócesis de Caracas. Esta es la sentencia del Obispo de Mérida:

"Sabemos que sois despreciados por algunos que hasta maldicen la Iglesia..."<sup>124</sup>

## 5. CORRECCIÓN Y CONTROL

Terminemos esta investigación exponiendo los métodos de corrección y control de los que disponía la Iglesia durante el período de estudio, para corregir y controlar a sus sacerdotes. Para cumplir ese objetivo seguiremos la exposición de un proceso judicial que se abre contra el Presbítero Domingo Nadal en el año de 1808 y se prolonga hasta el 1817. A este sacerdote se le acusa de excederse continuamente en la bebida. Lo amplio y detallado del expediente lo constituye en una muestra representativa de tales métodos de corrección eclesiástica; por lo que el mismo nos puede brindar un esquema general de los pasos de un proceso normal de corrección a la conducta de un sacerdote.<sup>125</sup>

---

123 Ídem.

124 Ídem.

125 AAC, Judiciales, legajo 132. Expediente del Pro Nadal. 1808-1817.

El 1 de Febrero de 1808 el vicario general de la villa de san Carlos dirige una carta al gobernador de la diócesis Don Santiago Zuloaga, quien para el momento es la máxima autoridad de la misma por ausencia del Arzobispo, exponiéndole las noticias que ha recabado sobre el exceso continuo en la bebida de licores del Presbítero bachiller Domingo Nadal, cura del pueblo de San Joseph de Mapuei. Una semana más tarde, contesta el gobernador de la diócesis mandando se abra un proceso judicial con testigos que permita comprobar los hechos<sup>126</sup>.

El proceso judicial se abre convocado por el vicario con un notario y tres testigos, quienes bajo señal de juramento responden a un cuestionario preparado al efecto. Los testigos coinciden en afirmar que Domingo Nadal sufre del vicio de la embriaguez de licor, que le habían visto trastornado en las calles del pueblo, que en ese estado ha administrado los sacramentos. También refieren los testigos que el P. Nadal tiene relaciones sospechosas con una mujer. El 21 de Febrero termina la averiguación y el vicario envía el expediente formado al gobernador eclesiástico de la diócesis con una carta en la que este expresa su opinión sobre los escándalos del P. Nadal<sup>127</sup>.

El gobernador eclesiástico responde en muy pocos días mandando al vicario que lo traiga a su presencia para corregirlo, y que en caso de no aceptar las correcciones, se le comprueben los hechos de los que se le acusa y se le envíe preso a la ciudad de Caracas. En caso de llegar a esta solución le insta para que busque un coadjutor idóneo para sustituirlo. Exactamente así lo hace el vicario. El P. Nadal acepta con modestia las reprensiones hechas a su conducta y el vicario le indica la necesidad de un coadjutor, porque el P. Nadal se queja de problemas con la vista que le impiden el ejercicio total de su ministerio. El proceso se da por culminado en Abril de 1808<sup>128</sup>.

Un mes más tarde el vicario recibe una queja de parte del teniente justicia de indios del pueblo de San Joseph de Mapuei acusando al P. Nadal de quemar por su propia mano una casa porque su dueño se negó a entregarle a su esposa; que probablemente cometió estas acciones borracho, condición que sigue siendo habitual en este sacerdote. El vicario envía nuevamente una carta al gobernador eclesiástico pidiendo instrucciones. El gobernador eclesiástico ordena abrir un proceso judicial para comprobar los hechos y que comprobados se lo envíe preso a Caracas. El Proceso judicial se abre, ahora con cinco testigos que señalan su culpabilidad en los hechos imputados<sup>129</sup>.

---

126 Ídem.

127 Ídem.

128 Ídem.

129 Ídem.

Con fecha de 24 de julio de 1809, aparece en el expediente la orden del gobernador eclesiástico respondiendo al P. Nadal en su curato, después de haber practicado ejercicios espirituales y mostrado corrección. Manda el gobernador eclesiástico al vicario a mantenerlo bajo su estricta observancia. En caso de reincidencia, ordena corregirlo con prisión y suspensión de licencias<sup>130</sup>.

En enero de 1810 se producen nuevas acusaciones por las mismas causas: el P. Nadal descuida su ministerio para entregarse a la bebida. Se abre otro juicio y se envía a Caracas. En febrero de 1811 se le expiden constancias de haber practicado ejercicios espirituales y de haber hecho confesión de todos sus pecados. A instancias del mismo P. Nadal, Coll y Prat lo envía a San Carlos en marzo de 1811, con la orden expresa de que no vuelva a su antiguo curato, que se mantenga cerca de la vista del vicario hasta tanto no ofrezca verdadera corrección. Sólo se le concede licencia de celebrar. Si reincidiese en el escándalo, ordena el arzobispo encerrarlo<sup>131</sup>. El expediente se detiene hasta 1816 en donde se producen nuevas acusaciones contra el P. Nadal por las causas señaladas de borrachera y descuido de las funciones sacerdotales.

Queda claro en el anterior expediente quiénes son los sujetos que controlan y corrigen. Estos son principalmente las autoridades eclesiásticas, bien sean locales o diocesanas, y la opinión de la misma catolicidad. La opinión de la catolicidad es quien informa y atestigua ante las autoridades eclesiásticas. Ello nos indica que los sacerdotes debieron estar expuestos a un control rígido y permanente de la opinión pública que evaluaba el ministerio de éstos de acuerdo a los patrones de conducta establecidos para tal fin. Como vemos en el expediente, tal control se ejercía realmente y constituía el soporte para la actuación de las autoridades eclesiásticas. Estas a su vez disponen de varios medios para la corrección: la amonestación, la cárcel, la corrección espiritual de los ejercicios espirituales y la confesión sacramental de los pecados, la separación de su curato (lo cual supone un castigo muy severo, porque se le priva de las rentas económicas de su beneficio curado o de parte del mismo) y la vigilancia.

También se puede ver en el expediente que existe un procedimiento pautado para determinar la culpabilidad de los cargos imputados y de la misma forma existen también unas pautas progresivas para la corrección. De ninguna forma se puede hablar de un proceso de control y castigo improvisado. Existe, por el contrario, todo un mecanismo de corrección de conductas con tradición de procedimiento. También se observa la eficacia en

---

130 Ídem.

131 Ídem.

esos procedimientos. Lo cual puede verificarse en la correspondencia rápida, la toma de decisiones sin dilaciones, la conformación del expediente judicial, etc.

Todos estos elementos nos llevan a concluir que la Iglesia poseía mecanismos reales y eficientes para controlar y corregir la conducta desviada de sus sacerdotes. A esos mecanismos propios hay que añadir aquellos que brindaba el brazo secular y que reforzaba la capacidad institucional de la catolicidad sobre sus sacerdotes.

Sin embargo, el expediente revisado señala que en el caso del P. Nadal esta eficiente maquinaria tuvo muy poco éxito para corregir realmente la conducta desviada de éste. En 1816 el Arzobispo Coll recibe una carta acusatoria contra el P. Nadal, escrita en estos términos:

...Así pues dignese V.S.Y pasar su alta consideración sobre un hombre que hasta la una de la mañana está en bailes y velorios, hasta iguales horas jugando dados o barajas... A las nueve de la noche, hora en que precisamente la supradicha ciudad está en silencio, por el recojimiento de sus habitantes, se lanzó a la calle sin chaleco, sotana y manteo a la casa del cirujano de la predicha ciudad, Don Francisco Rodríguez, sujeto de buena fama y costumbres, y por que este no quizo mandarle una flauta que tenía para la diversión que aquel tenía pendiente en su propia casa, lo llenó de improperios, e insultos, sin atender a que la mujer del insultado se hallaba enferma, para seguir con su escándalo y boses nunca vistas ni oidas en las poblaciones cultas, y mucho menos en tales sujetos, profiriendo cada palabra tan obsena, que aún el soldado más relajado se ruborisa al pronunciarla...Nacieron boses de que el citado presbitero estaba ebrio...<sup>132</sup>

El P. Nadal continúa en sus andanzas después de 8 años sometido a la corrección de los métodos eclesiásticos. La incorrección del P. Nadal no es única. La sección de Judiciales del Archivo Arquidiocesano de Caracas tiene testimonios abundantes al respecto. La crisis del sacerdocio no es pues solamente su perversión por contagio con las pasiones del siglo, tal y como lo diría el Arzobispo Coll y Prat, sino también la incapacidad de los métodos eclesiásticos existentes para la época de corregir tales desvaríos.

---

132 AAC. Episcopales-Legajo 39- s/c San Felipe, 29-1-1816. Conducta Inmoral del clérigo Don Francisco Nadal.

## BIBLIOGRAFÍA

### I. FUENTES DE PRIMERA MANO

#### 1. Documentos y obras originales no publicadas

##### a. Archivo Arquidiocesano de Caracas

Documentos relacionados con el santo oficio.

Sección Apéndice de parroquias, carpetas 1-28.

Sección Capellanías, carpetas 373-391

Sección: Conventos, XXIII-XXIV, Carpeta 111.

Sección Conventos, Carpeta Mercedarios.

Sección Eclesiásticos, seminario, leg No. 7

Sección Episcopales, carpetas 30- 48

Sección Fondo Franciscano, legs 21,22,25, 34

Sección Fondo Franciscano, Miscelánea, leg 7

Sección Fondo Franciscano, otras Ordenes, leg 55. Hoja suelta

Sección Gobierno civil, carpetas 9-13

Sección Judiciales, legajos 132-135

Sección Libros, Nos. 58 y 96, Licencias Ministeriales

Sección Matrimoniales, carpeta 131

Sección Misceláneas, carpetas 1-4

Sección parroquias, carpetas 1-149.

##### b. Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Católica Andrés Bello

COLL Y PRAT, Narciso: *Edicto y Conferencias morales para el clero*. Caracas, 1 de abril de 1813, 9 folios.

MADROÑERO: *Instrucción para facilitar la práctica de EE.EE de San Ignacio de Loyola*. Caracas, reedición de 1823.

STURM, M.E.E: *Reflexiones sobre la naturaleza o consideraciones de las obras de Dios en el orden natural*. Madrid, 1794.

MARTÍ, Mariano: *Estado Actual del Obispado de Caracas*. 17-4-1787.  
Documento Original recogido por Caracciolo Parra León.  
Libro de Conferencias morales de la santa iglesia Catedral de Caracas. 1795-1813.

c. Biblioteca Nacional- sección Libros raros y manuscritos

FILLANGIERI, Cayetano: "Ciencia de la legislación". Escrita en italiano por el caballero Cayetano Fillangieri. Traducida al castellano por Don Jaime Rubio. Abogado de los reales Consejos. Madrid, imprenta de Manuel González, 1787. 2 tomos.

LARRAGA, Francisco: *Prontuario de teología moral*. Madrid, Imprenta de los herederos de Juan García Infanzón, trigésima quinta impresión. 1757. 10 tomos

Libro de registro de asistentes a los Ejercicios espirituales organizados en el seminario para seminaristas y sacerdotes, desde 1760 hasta 1806.

MONTARGÓN, Jacinto: "Diccionario apostólico", compuesto en francés por el R.P. Fr. Jacinto Montargón y traducido en español por Don Francisco Mariano Nipho. 1795-1797. 12 vol.

RODRÍGUEZ, Antonio José : *El philotheo en conversaciones del tiempo*. 1776. 2 tomos.

VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo: *Catecismo de Estado*, Madrid, 1793

ZEBALLOS, Fernando De: *La falsa filosofía crimen de Estado*. Madrid, 1776. 4 tomos.

2. DOCUMENTOS Y OBRAS ORIGINALES PUBLICADAS

AUSTRIA, José de: *Bosquejo de la historia militar de Venezuela en la Guerra de Independencia*. Caracas, 1855. Textos recogidos en la colección Blanco-Azpúrua. Tomo III.

BOSSUET, Jacobo Benigno: *Meditaciones sobre el evangelio*. Meaux, 6 de Julio de 1695. Ediciones Obras maestras, vol. 1. Barcelona 1955

BURKE, William: *Derechos de la América del Sur y México*. 2 Tomos. Caracas: BANH, vols. 10 y 11, 1959.

———— : *Los católicos de Irlanda*. Editorial de la Gaceta de Caracas 31-12-1811.

———— : *La tolerancia de cultos*. Gaceta de Caracas 19-2-1811.

CATECISMO ROMANO. Madrid, ediciones BAC No 558.

- COLL Y PRAT, Narciso: *Cuáles fueron los caracteres principales de los catalanes al tiempo de nuestros condes*. Barcelona, Real Academia de las Buenas Letras de Barcelona, 1805.
- : *Discurso pronunciado en el Supremo Congreso de Venezuela*. Caracas, 2-3-1811. En *Gaceta de Caracas* del 2-3-1811.
- : "Juramento constitucional" en *Gaceta de Caracas* del 14-9-1810.
- : *Memoriales*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia (en adelante BANH), 1959. No 23.
- CONGRESO DE VENEZUELA: "Respuesta al discurso de Coll y Prat del 2-3-1811". *Gaceta de Caracas de 8-3-1811*.
- CORREO DEL ORINOCO. Nos. 32 y 33. Angostura, 22 de Mayo y 7 de Junio de 1819.
- El Congreso a todos los pueblos de Venezuela. Valencia 30 de Marzo de 1812. En textos oficiales de la Primera república. Tomo II. Caracas, BANH, No.2, 1959, 1959
- Exposición que hace el clero de Caracas al Supremo Congreso de Venezuela reclamando contra el artículo 180 de la Constitución federal" en Felice Cardot, Carlos: *La Iglesia y el estado en la Primera República*. Madrid, ediciones Guadarrama, 1962
- GACETA DE CARACAS de 9 de julio de 1811.
- : 25-4-1812. Carta de un ciudadano a un amigo suyo.
- : No 140, de 1o de Febrero de 1811
- GARCÍA DE SENA, Ramón: *El terremoto ¿ Castigo de Dios? a los militares del Estado de Caracas*. Caracas, Imprenta Baillío, 1812. En Simple Robert y Otros: *Tres testigos europeos de la Primera república*. 1808-1814. Ediciones de la Presidencia de la República, 1974.
- GARCÍA DE SENA, Manuel: *La Independencia de la Costa Firme justificada por Thomas Paine, Treinta Años Ha*. Caracas, 1811. Caracas: Ministerio de Relaciones Exteriores, Edición conmemorativa del bicentenario de la Constitución de los Estados Unidos de América, 1987
- : traducción de *La Historia concisa de los Estados Unidos desde el descubrimiento de la América hasta el año de 1807*, de M' Culloch. Caracas: Ministerio de Relaciones Exteriores, Edición conmemorativa del bicentenario de la Constitución de los Estados Unidos de América, 1987
- GAZETA DE CARACAS de 3-5-1810.- Sobre el uso de la cucarda.

- HERNÁNDEZ MILANÉS, Santiago:** al Arzobispo Ibarra. Mérida, 12 de Septiembre de 1805. En Armellada, Cesáreo: El broche de Oro de la integración de Venezuela. En: Boletín de la Academia Nacional de la Historia. No. 241. Caracas, Enero-Marzo de 1978. PP. 139-143.
- Junta Suprema de Venezuela para el Arzobispo Coll y Prat.** 5-2-1811. En: Oropeza Vásquez, Luis: Ildelfonso Riera Aguinagalde. Ideas democristianas y luchas del escritor. Caracas: ediciones de BANH, serie Estudios, monografías y ensayos. 1991
- La Cámara de representantes al pueblo del estado soberano de Caracas,** 9 de Abril de 1812. En Archivo del general Miranda. La Habana, editorial Lex, 1950. Tomo XIV.
- LOCKE, John:** Carta de Tolerancia. 1689. En traducción de: Bravo Gala, Pedro: Primera Carta sobre la tolerancia , John Locke. Madrid, editorial Tecnos, 1989
- MARTÍ, Mariano:** Libro de providencias.(1771-1784) Caracas, BANH, 1969 vol. 99.
- MIRANDA , Francisco de:** a Lanjuinais. Hamburgo, 8 de Junio de 1801. En: Francisco de Miranda. América espera. Caracas: Fundación Ayacucho. Biblioteca Ayacucho, Vol. 100. 1982
- : Textos manuscritos. En: AA.VV: Miranda la aventura de la libertad. Tomo I. Caracas: Biblioteca del pensamiento venezolano José Antonio Páez. Monte Avila editores, 1991.
- MONTESQUIEU:** El espíritu de la leyes. En traducción de: Blázquez, Mercedes y Vega, Pedro: El Espíritu de las leyes. Montesquieu. Madrid: editorial Tecnos, 1985.
- PATRIA, José Amor de la:** catecismo político cristiano. Santiago de Chile. 1810. Buenos aires, editorial Francisco de Aguirre, 1969.
- RESINES, Luis:** los catecismos de Astete y Ripalda. Edición Crítica. Madrid, BAC, vol. 493, 1987.
- ROSCIO, Juan Germán:** El Patriotismo de Nirgua. 18-9-1811.
- ROUSSEAU, Juan Jacobo.** El Contrato social. Madrid: ediciones Espasa-Calpe, 1981.
- : Emilio o la educación. Barcelona: editorial Brugera, 1981
- SAN AGUSTÍN:** La ciudad de Dios. Madrid, ediciones BAC: San Agustín Obras XVI-XVII, Nos 171-172.
- SÍNODO DE CARACAS** de 1687. Caracas, BANH, 1975. Vols 124-125
- URQUINAONA Y PARDO, Pedro:** Memorias. Madrid, 1820. Textos recogidos en la colección Blanco- Azpúrua : Documentos para la historia de la vida pública del libertador. Edición 1977, tomo III.

- VIANA, Fray Juan Antonio de la Virgen María. Obispo de Caracas. Pastoral. 28-7-1797. Texto original recogido en el Boletín de la Academia Nacional de la Historia, No. 169, pp. 159-169.
- VILLAVICENCIO, Manuel: Primera traducción castellana de la Constitución de los Estados Unidos de América. Filadelfia 1810. Caracas: Ministerio de Relaciones Exteriores, Edición conmemorativa del bicentenario de la Constitución de los Estados Unidos de América, 1987

## II. BIBLIOGRAFIA AUXILIAR

- ALMÉCIJA, Juan: La Familia en la Provincia de Venezuela. Caracas, Colecciones Mapfre 1992
- BLANCO-AZPÚRUA: Documentos para la historia de la vida pública del libertador. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1977. Tomo III
- BOTELLO, Oldman: Historia de la Villa Real de San Fernando de Apure. 1788-1988. Villa de Cura, 1988.
- CARROCERA, Buenaventura de: Misión de los Capuchinos en los llanos de Caracas. Caracas, BANH, 3 vols, Nos. 111- 113, 1972.
- CASTILLO LARA, Lucas Guillermo: Los mercedarios en los Siglos XVII y XVIII. Caracas, BANH, 2 vols, Nos. 143-144, 1980.
- CASTRO LEIVA, Luis: El Emilio de Narciso. Caracas, 1991
- CUNDARO, Manuel: Historia Político-Crítico-Militar de la Plaza de Gerona en los Sitios de 1808 y 1809. Gerona, Instituto de estudios gerundenses, 1953. 2 tomos.
- DICCIONARIO DE ESPIRITUALIDAD, Tomo I, París, 1937
- DUSSEL, Enrique: Historia de la Iglesia en América Latina. Coloniaje y liberación. 1492-1993. Madrid, editorial Mundo negro, 1983.
- EGAÑA, Antonio de: Historia de la Iglesia en la América Española. Madrid, BAC, 1966. No 256, 2 tomos
- ENCICLOPEDIA del pensamiento político, Madrid, Alianza editorial, 1989.
- FELICE CARDOT, Carlos: La libertad de cultos. Caracas, BANH, vol 12, 1959
- FUNDACIÓN POLAR: cucarda en Diccionario de Historia de Venezuela. ob. cit. pág 944
- : Torrellas, Andres. En: Diccionario de Historia de Venezuela, Fundación Polar, 1989. Tomo III, págs 711-712.

- GARCÍA VILLOSLADA, Ricardo:** Historia de la Iglesia Católica. Madrid, BAC, No 199, 1960. Tomo III.
- GONZÁLEZ OROPEZA, Hermann:** La liberación de la Iglesia Venezolana del Patronato, Caracas 1988.
- GÓMEZ CANEDO, Lino:** La Provincia Franciscana de Santa Cruz de Caracas. Caracas, BANH, 3 vols, Nos. 121-123, 1975.
- GRASES, Pedro:** Obras, Caracas, editorial Seix Barral, 1989. 18 vol.
- HERRERO, Javier:** Los orígenes del pensamiento reaccionario español. Madrid, editorial alianza, 1988.
- LANDAETA ROSALES, Manuel:** Sacerdotes que sirvieron a la causa de la Independencia en Venezuela, de 1797-1823. Caracas, 1911
- LANGE, Federique:** De moralista a arbitrista: Don Francisco Ibarra. Obispo de Venezuela. 1798-1806. Sevilla, Escuela de estudios hispanoamericanos, 1992.
- LEAL CURIEL, Carole:** El discurso de la Fidelidad. Caracas, BANH, 1990.
- LEAL ILDEFONSO:** Libros y Bibliotecas en Venezuela Colonial(1633-1767). Caracas, BANH, 1978, 2 tomos.
- LUCENA SALMORAL, Manuel:** Características del comercio exterior de la Provincia de Caracas(1807-1812). Madrid, Instituto de cooperación Iberomericana, 1990.
- : El "Donativo Patriótico" hecho por Venezuela a España para ayudar a sufragar los gastos de la guerra de independencia peninsular. En: Boletín de la Academia Nacional de la Historia. No. 241. Caracas, Enero-Marzo de 1978. pp 109-127.
- : Vísperas de la independencia americana: Caracas. Madrid, editorial Alhambra, 1986.
- MARITAIN, Jacques:** Humanismo Integral. Buenos Aires, ediciones Carlos Lohlé, 1966.
- MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino :** Historia de los heterodoxos españoles. Madrid: BAC, No. 150 y 151. 2 tomos. 1978.
- NAVARRO, Nicolás E:** Anales Eclesiásticos venezolanos. Caracas, Tipografía Americana, 1951
- OLIVER BRACHELD, F:** " Mons. Narciso Coll y Prat: académico de las buenas letras". En Boletín de la Academia Nacional de la Historia, No. 155. Julio-septiembre de 1955. pp 259-260.
- OTADUY, Ernesto,** Iglesias de la Antigua Caracas. Caracas, Imprenta Municipal, 1973.

- PALAU Y DULCET, Antonio: Manual del librero hispanoamericano. Barcelona, 1953. tomos XIV y XV.
- PARRA LEÓN, Caracciolo: Filosofía Universitaria. Caracas 1934. Ediciones de la Secretaría de La Universidad Central de Caracas 1989.
- PERAZZO, Nicolás: Maya, Manuel Vicente. En Diccionario de historia de Venezuela. Tomo II, págs 895-861.
- PERERA, Ambrosio: Historial genealógico de familias caroreñas. Carora, tipografía Arte, 1933, otra edición en 1967.
- PÉREZ VILA, Manuel: "Burke, William". En: Diccionario de Historia de Venezuela. Tomo I. Caracas: Fundación Polar, 1988.
- : El Clero en la Independencia de Venezuela. En: Boletín de la Academia Nacional de la Historia, Tomo XL, No 157, Enero-Marzo de 1957.
- : "Estudio preliminar" En: Narciso Coll y Prat. Memoriales. Caracas, BANH, 1959.
- PINO ITURRIETA, Elías: Contra Lujuria, castidad. Caracas, Colección Trópicos. Alfadil Editores, 1992.
- : La mentalidad venezolana de la emancipación. 1810-1812. Caracas,UCV, 1989
- PLAZA, Elena: Viscisitudes de un escaparate: la Nueva raza de filósofos y la maldición del lenguaje del siglo. (Actividades del tribunal de la inquisición en la provincia de Caracas, 1778-1821). Caracas, IDEA, Centro de Humanidades, 1985.
- QUINTERO, Inés: Juan Nepomuceno Quintana. En Diccionario de historia de Venezuela. Tomo III, págs 282.
- REIXACH VILA, Pedro: Coll y Prat, Narciso. En: Diccionario de Historia de Venezuela. Caracas, Fundación Polar,1988. Tomo I, págs 276-277.
- SARRAILH, Jean: La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII. México: Fondo de Cultura económica, 1981.
- SURIÁ, Jaime: Iglesia y Estado en Venezuela 1810-1820. Caracas, Ediciones del cuatricentenario de Caracas, 1967.

#### ABSTRACT

This study is about the 1810 - 1813 period, when Archbishop Coll and Prat diagnoses a serious crisis in the catholic sense of Venezuelan society, which is suffering the independence and republican revolution impact. Moral behavior of the priests was especially in danger. The century's trends threaten to undermine the moral ministry of the priest by relaxing their

discipline and corrupting their mores. One of those threatening passions is the republican spirit and corruption of the catholic mores. Another corrupting passion of the century came from the environment generated by the political effervescence and war. Priests got contaminated by that social environment. Some forgot their ministry. Others became politicians and warriors. Also, identification of the priests with the military spirit, through which the world, secularity and profanity penetrate the mores of the clergymen, endangered their "separation from the world". Within this context, the common complaints traditionally made against the clergymen could be viewed with new eyes; that is, as signs that corroborated priests' devaluation by the passions of the century.

#### KEY WORDS

Independence. Venezuelan Society. Catholicism. Mores. Customs.